



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

05 DE FEBRERO DE 2025

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|---|
| I | VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE SALUD RENAL Y NEFROPREVENCIÓN. |
| V | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
	La señorita presidenta suspende la sesión para condecorar a personalidades e instituciones. -----	2
	Entrega de acuerdo legislativo al señor Ramiro Albán. -----	3
	Entrega de reconocimiento al señor Humberto Salazar, director ejecutivo de la Fundación Esquel. -----	4
	Entrega de reconocimiento a la Fundación Esquel. -----	4
	Entrega de reconocimiento a la Orquesta Sinfónica Infanto Juvenil de Guaranda. -----	5
	Entrega de reconocimiento al señor Segundo Ricardo Realpe González, compositor de la canción Taita Carnaval de Guaranda. -----	5
	Entrega de reconocimiento al señor Hamilton Israel Monar Mosso, cineasta de la provincia de Bolívar. -----	6
	Entrega de reconocimiento al señor Juan Carlos Escudero, pianista, gestor cultural y educador musical. -----	7
	Entrega de reconocimiento al señor Manuel Alexander Campos Loor, director de orquesta, violinista y educador musical. -----	8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

	Intervención musical de los señores Manuel Campo Loor y Darío Rodríguez. -----	9
	La señorita presidenta reinstala la sesión. -----	9
IV	Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención. -----	9
	La señorita presidenta suspende la sesión e instala en comisión general. -----	10
	Intervención de la señora Gabriela Alejandra Álvaro Pallares, representante de pacientes renales de Pichincha. -----	10
	Intervención del señor Eduardo Ricardo Guerrero Bermeo, paciente renal. -----	13
	La señorita presidenta cierra la comisión general y retoma la sesión. -----	19
	Lectura del informe de la comisión. -----	19
	Intervención de los asambleístas:	
	Álava Navarrete Damarys. -----	38
	Lectura de la moción de cambio de ponente. --	40
	Votación de la moción de aprobación de cambio de ponente. (Aprobado). -----	41
	Tapia Escalante Manuel Humberto. -----	41
	Nogales Nogales Patricia. -----	47
	Rosero Paz Juan Carlos. -----	49
	Obando Olaya Edson. -----	50
	Mayorga Tapia Rosa. -----	52
	Mafla Gaona Ana Alexandra. -----	56
	Avilés Cercado Mirna. -----	58
	Chávez Valencia José Ricardo. -----	61
	Saltos Poveda Jaime. -----	64
	Chávez Catuta Cristina. -----	66
	Realpe Del Salto Dennys. -----	67



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

	Cayo Umajinga María. -----	68
	Macas Poma Gina. -----	69
	Arotingo Cushcagua Margarita. -----	71
V	Clausura de la sesión. -----	74





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención.
 - 2.1. Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0801-M. Quito, D.M., 26 de diciembre de 2024, suscrito por la abogada Denise Aracely Zurita Chávez, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte; remitiendo informe.
 - 2.2. Memorando Nro. AN-ANDJ-2025-0013-M. Quito, D.M., 03 de febrero de 2025, suscrito por la asambleísta Damarys Juverlys Álava Navarrete; remitiendo moción.
3. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Voto electrónico.
5. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas y cincuenta y dos minutos del día miércoles cinco de febrero del año dos mil veinticinco, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por la primera vocal del Consejo de Administración Legislativa, asambleísta Esther Cuesta Santana. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muy buenos días, señoras y señores legisladores. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la continuación de la Sesión número mil siete. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy buenos días con todos. Con su autorización, señora presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, si no existen problemas técnicos, por favor, indicarme. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Cumpló con informar que no contamos con problemas en las curules electrónicas, por lo que podemos proceder a cerrar el registro. Me permito informar que contamos con ciento diez asambleístas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

registrados. Contamos con el cuórum legal para la continuación de la Sesión número mil siete. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la continuación de la Sesión mil siete. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria del día de hoy. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta: "Convocatoria. Por disposición de la Ph.D. Esther Cuesta Santana, presidenta encargada de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión Nro. 1007 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 05 de febrero de 2025, a las 10h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención. Atentamente, Secretaría General". Hasta ahí la lectura de la convocatoria, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Vamos a suspender la sesión para condecorar a personalidades e instituciones que se han destacado. Proceda, señor secretario. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN PARA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

CONDECORAR A PERSONALIDADES E INSTITUCIONES CUANDO SON LAS DIEZ HORAS Y CINCUENTA Y TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, se suspende la sesión para entregar acuerdos y condecoraciones. En primer lugar, solicitamos la presencia de la asambleísta Cristina Chávez para realizar la condecoración y reconocimiento al señor Ramiro Albán, a quien pedimos, por favor, que ingrese al Salón Plenario. Se da lectura del acuerdo correspondiente: “República del Ecuador. Asamblea Nacional. La presidenta, considerando: Que, Ramiro Albán, como marca personal, ha destacado por la combinación innovadora de arte, moda y tecnología, integrando un impacto social significativo y promoviendo la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente; que, desde su creación hace aproximadamente cuatro años, la marca se ha inspirado en el amor por los animales y la naturaleza, desarrollando un concepto único basado en las energías, frecuencias y vibraciones que conectan a los seres humanos con el entorno natural; que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones, reconoce y rinde homenaje a iniciativas que, como Ramiro Albán, han dedicado su labor al desarrollo del arte, la moda y la tecnología con un enfoque sostenible y de impacto social; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y felicitar a Ramiro Albán por su destacada labor como marca personal que combina arte, moda y tecnología con impacto social, y su valiosa contribución a la promoción de la sostenibilidad y el respeto por la naturaleza. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de enero de dos mil veinticinco. Suscribe Ph.D. Esther Cuesta Santana, primera vocal del Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional, en ejercicio de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

Presidencia. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general”. Para la siguiente entrega de reconocimiento, de igual forma, va a hacer la entrega la asambleísta Cristina Chávez, es en reconocimiento a la Fundación Esquel. Recibe el señor Humberto Salazar, director ejecutivo de la fundación. Por favor, le invitamos a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Se procede con la lectura del acuerdo correspondiente: “República del Ecuador. Asamblea Nacional. La presidenta, considerando: Que, la Fundación Esquel, con 34 años de trayectoria como una organización social sin fines de lucro, ha trabajado incansablemente en las 24 provincias del Ecuador promoviendo el desarrollo humano sostenible, el mejoramiento de la calidad de vida y la construcción de una sociedad democrática, responsable, igualitaria y solidaria; que, la Fundación Esquel ha sido un referente nacional en la implementación de programas y proyectos que han fortalecido la participación ciudadana, el empoderamiento comunitario y la sostenibilidad social, ambiental y económica, convirtiéndose en un modelo de innovación y efectividad en la acción social; y, en el ejercicio de sus funciones, acuerda: felicitar y reconocer a la Fundación Esquel en conmemoración de sus 34 años de labor por su destacada contribución al desarrollo humano sostenible, la promoción de una sociedad más equitativa y democrática y su compromiso con el bienestar y progreso de las comunidades más vulnerables del Ecuador. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro”. Para el siguiente reconocimiento pedimos, por favor, la presencia del asambleísta Dennys Realpe Del Salto. Se va a realizar un reconocimiento a la Orquesta Sinfónica Infanto Juvenil de Guaranda. Recibe la condecoración el señor Klever Gallegos, director de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

orquesta, acompañado del niño Adrián Rea, integrante de la orquesta. Se les invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Y se da lectura del acuerdo correspondiente: “República del Ecuador, Asamblea Nacional. La presidenta, considerando: Que, la Orquesta Sinfónica Infanto Juvenil de Guaranda es un grupo musical conformado por niños y niñas del cantón Guaranda, destacándose como un espacio de formación artística y cultural para la juventud de la región; que, a través de la música, esta orquesta ha fomentado valores como la disciplina, el trabajo en equipo y el compromiso, contribuyendo al desarrollo integral de sus integrantes y promoviendo la cultura del país; que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, en ejercicio de sus facultades, reconoce y rinde homenaje a agrupaciones que, como con la Orquesta Sinfónica Infanto Juvenil de Guaranda, han trabajado arduamente en la promoción del arte y la cultura, brindando oportunidades a las nuevas generaciones; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y felicitar a la Orquesta Sinfónica Infanto Juvenil de Guaranda, por su valiosa labor en la formación musical de la niñez y juventud del cantón Guaranda, destacando su contribución al fortalecimiento del arte y la cultura en el Ecuador. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veinticinco. Suscriben Ph.D. Esther Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Alejandro Muñoz, secretario general”. El siguiente reconocimiento se realizará a través del asambleísta Dennys Realpe Del Salto, en reconocimiento al señor Segundo Ricardo Realpe González, escritor y compositor de la canción del Taita Carnaval de Guaranda. Recibe la condecoración el señor Segundo Ricardo Realpe. Se lo invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Se procede con la lectura del acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

correspondiente: “República del Ecuador, Asamblea Nacional. La presidenta, considerando: Que, el señor Segundo Ricardo Realpe González se ha destacado como escritor y compositor, dejando un legado invaluable en la cultura ecuatoriana a través de su obra musical; que, es autor y compositor de la emblemática canción Taita Carnaval del Guaranda, un himno que resuena en las festividades de Guaranda y que ha contribuido significativamente a la identidad cultural de la región; que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, en ejercicio de atribuciones, reconoce y rinde homenaje a ciudadanos que, como el señor Segundo Ricardo Realpe González, han aportado con su talento y creatividad a la difusión del arte y la cultura; y, en ejercicio de sus contribuciones, acuerda: Reconocer y felicitar al señor Segundo Ricardo Realpe González por su invaluable contribución a la cultura ecuatoriana a través de la composición Taita Carnaval de Guaranda, resaltando su papel en la preservación y promoción del patrimonio musical del país. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veinticinco. Suscriben Ph.D. Esther Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Alejandro Muñoz, secretario general”. Para la siguiente condecoración, la realizará también el asambleísta Dennys Realpe Del Salto. Es el reconocimiento al señor Hamilton Israel Monar Mosso, cineasta de la provincia de Bolívar y creador de la trama Tras la Huella de Floresmilo Soxo. Se lo invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Se procede con la lectura del acuerdo correspondiente: “República del Ecuador, Asamblea Nacional. La presidenta, considerando: Que, el señor Hamilton Israel Monar Mosso ha destacado como cineasta de la provincia de Bolívar, contribuyendo al desarrollo del cine ecuatoriano y a la proyección de la identidad cultural



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

de la región; que, es el creador de la trama Tras la Huella de Floresmilo Soxo, una obra cinematográfica que resalta la historia y el legado cultural de la provincia de Bolívar, fortaleciendo el acervo cultural y artístico del país; que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones, reconoce y rinde homenaje a ciudadanos que, como el señor Hamilton Israel Monar Mosso, han dedicado su vida a la creación artística y al fortalecimiento de la identidad cultural del país; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y felicitar al señor Hamilton Israel Monar Mosso por su destacada trayectoria como cineasta de la provincia de Bolívar y por su valiosa contribución a la cinematografía ecuatoriana a través de la obra Tras la Huella de Floresmilo Soxo, resaltando su compromiso con la cultura y el arte nacional. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veinticinco. Suscriben Ph.D. Esther Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Alejandro Muñoz, secretario general". El siguiente reconocimiento será entregado por la asambleísta Esther Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada, al señor Juan Carlos Escudero. Se lo invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Se procede con la lectura del acuerdo correspondiente: "República del Ecuador, Asamblea Nacional. La presidenta, considerando: Que, el señor Juan Carlos Escudero es reconocido como uno de los pianistas más destacados de América Latina, representando al Ecuador en escenarios de renombre mundial como el Carnegie Hall de Nueva York y el Kennedy Center en Washington D.C., enalteciendo la cultura ecuatoriana a nivel internacional; que, su impacto en la educación musical se refleja en la formación de nuevas generaciones de músicos, promoviendo la excelencia artística y el acceso a la educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

musical como pilar fundamental para el desarrollo cultural del Ecuador; que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, en el marco de sus atribuciones, reconoce y rinde homenaje a ciudadanos que con su talento, esfuerzo y trayectoria han contribuido significativamente al engrandecimiento del arte y la cultura del país; y, en el ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y felicitar al señor Juan Carlos Escudero por su destacada trayectoria como pianista, gestor cultural y educador musical, exaltando su invaluable labor del desarrollo de la música y la proyección del talento ecuatoriano en el mundo. Suscriben Ph.D. Esther Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Alejandro Muñoz, secretario general”. Finalmente, para el último reconocimiento lo realizará también la asambleísta Esther Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada, al señor Manuel Campos Loor. Se lo invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Se procede con la lectura del acuerdo correspondiente: “República del Ecuador, Asamblea Nacional. La presidenta, considerando: Que, el maestro Manuel Alexander Campos Loor, director de orquesta, violinista y educador musical, ha dedicado su vida a la formación y desarrollo del talento joven en Ecuador y América Latina, consolidándose como un referente en educación y dirección musical; que, su legado en la educación musical ha impactado a generaciones de estudiantes, fomentando la disciplina, el compromiso y la pasión por la música sinfónica, fortaleciendo el panorama cultural del país; que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, en cumplimiento de sus funciones, reconoce y rinde homenaje a ciudadanos que con su talento y dedicación contribuyen al desarrollo cultural y educativo del país; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y felicitar al maestro Manuel Alexander Campos Loor por su destacada trayectoria como director de orquesta, violinista y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

educador musical, exaltando su valioso aporte a la formación de nuevas generaciones de músicos y al fortalecimiento de la cultura sinfónica en Ecuador y América Latina. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticinco. Suscriben Ph.D. Esther Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Alejandro Muñoz, secretario general". En este momento vamos a tener la intervención musical del músico Manuel Campos Loor y el señor Darío Rodríguez. -----

INTERVENCIÓN MUSICAL DEL SEÑOR MANUEL CAMPOS LOOR Y EL SEÑOR DARÍO RODRÍGUEZ. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Manuel Campos, director de la Filarmónica José Joaquín de Olmedo del Municipio de Guayaquil. Gracias. Un fuerte aplauso nuevamente para Manuel Campos Loor. Gracias. Retomamos la sesión. Señor secretario, por favor, demos inicio con el punto del orden del día correspondiente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA RETOMA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta: "Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a suspender la sesión y, conforme lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nos declaramos en comisión general. Señor secretario, proceda, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y DIECISÉIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Se suspende la sesión para recibir en comisión general la intervención de las siguientes personas: en primer lugar, solicitamos la presencia de la señora Gabriela Alejandra Álvaro Pallares, representante de pacientes renales de Pichincha. Por favor, se le invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA GABRIELA ALEJANDRA ÁLVARO PALLARES, REPRESENTANTE DE PACIENTES RENALES DE PICHINCHA. Doctora Esther Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Honorables señoras y señores asambleístas, buenos días. Mi nombre es Gabriela Alejandra Álvaro Pallares, mantense, radicada en Quito hace trece años aproximadamente. En agosto de dos mil dieciséis me diagnosticaron insuficiencia renal crónica terminal etapa cinco, desde ese momento me derivaron a una clínica de diálisis. Quiero dejar en claro desde el principio que mi presencia hoy no es con ningún fin político. Soy parte de un grupo extremadamente vulnerable, afectado por las enfermedades catastróficas que demandan atención y cuidados constantes. En febrero del año pasado, la mayoría de dializadoras suspendieron por completo los servicios de alimentación y transporte para quienes no tenían las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

posibilidades de movilizarse en un vehículo propio o no tenían dinero para tomar un bus, el transporte particular pagado por las clínicas era su salvación. Antes acudían los pacientes tres veces por semana, hoy dos o una vez, cambios que a largo plazo serán notorios en el estado de salud. Quiero recalcar que la mayoría de pacientes de diálisis son personas de la tercera edad de escasos recursos económicos. En octubre, tanto IESS como el Ministerio de Salud Pública, evaluaron el servicio de varias clínicas de diálisis para asegurarse de estar cumpliendo con la atención hacia el paciente. Ahora yo me pregunto, ¿con qué calidad moral se atreven a evaluar a las dializadoras para preguntarnos si están cumpliendo con sus deberes? Si ellos, Ministerio de Salud que adeuda ciento ochenta millones de dólares e IESS que adeuda noventa millones de dólares, son los primeros en fallarnos a los pacientes renales. Ya perdí la cuenta de las veces en que hemos realizado plantones exigiendo el pago de la millonaria deuda. ¿Cómo le explico yo a la insuficiencia renal que no me mate? ¿Cómo yo le digo, espérame, porque hoy no voy a tener diálisis? ¿Cómo le pido a mi cuerpo que no me intoxique con el potasio, que es algo letal para nosotros? ¿Ustedes creen que de suspender las diálisis por completo, las clínicas, los hospitales públicos y hospitales del IESS, tienen abasto para tantas personas con esta enfermedad? Yo he recibido diálisis en hospitales públicos y puedo decir que la organización es un completo desastre. El gasto mensual que involucran las diálisis por paciente es de mil ciento cuarenta dólares, ¿de dónde va a sacar un jubilado que gana menos de un salario básico? ¿De dónde vamos a sacar los pacientes que hoy estamos desempleados?, que otros al ver nuestra cédula de discapacidad se asustan y nos niegan la oportunidad de trabajar. Hoy estoy aquí en representación de mis veinticuatro mil compañeros de lucha, muchos de ellos conectados en este momento a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

sus máquinas, soportando calambres y dolores de cabeza, pensando en si les alcanzará el dinero para comprar sus medicamentos. Estoy aquí también porque soy empática con el trabajo de los médicos, enfermeras, técnicos, personal administrativo que labora en las dializadoras, muchos de ellos con sueldos pendientes, que a pesar de la crisis han decidido no dejarnos desamparados, porque son los que palpan todos los días como nuestros brazos son pinchados con enormes agujas. Esta es una de las agujas con las que nos pinchan a los pacientes de diálisis nuestra fistula. Yo hoy salí de mi terapia y vine para acá, me cuidé mucho para no descompensarme porque quería que ustedes me escuchen. La Corte Constitucional anuló una sentencia a favor de las dializadoras que había sido aprobada en dos mil veinte, prácticamente nos dijeron: ustedes verán lo que hacen y nosotros nos lavamos las manos. Señores assembleístas, el dos de mayo de dos mil veinticuatro, con noventa y siete votos a favor la Asamblea aprobó la resolución impulsada desde el despacho del assembleísta Arotingo, exhortando al Gobierno central se cumpla con el pago de la deuda millonaria que antes mencioné, para la atención urgente y prioritaria que requerimos las personas con insuficiencia renal crónica terminal. Desde el mismo despacho de la Asamblea se sugirió iniciar inmediatamente la fiscalización por parte de la Comisión de Salud. Yo quisiera saber qué acciones concretas ha hecho esta comisión a favor de las miles de vidas que están hoy en riesgo. ¿Qué más debemos hacer? Arrodillarnos, como aquella madre en Cuenca suplicando por la vida de su hija o ver a un hijo suplicando por la vida de sus padres. Jamás me gustaría ver a mi madre arrodillada frente a una persona solicitándole clemencia para poder seguir viviendo. En la última reunión que mantuvieron representantes de dializadoras con el Ministerio de Salud en Guayaquil, se nos pidió paciencia porque estamos en época electoral. Quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

mentonar que el Ministerio de Economía y Finanzas informó esta semana a las dializadoras que a finales de marzo e inicios de abril se pagarán las facturas correspondientes al mes de diciembre de dos mil veinticuatro y enero de dos mil veinticinco, facturas que no cubren en nada la deuda que muchas clínicas han adquirido con los bancos. Muchos de ustedes pensarán que estoy perdiendo mi tiempo, que estamos a días de elecciones y que debería esperar. Los pacientes renales no podemos perder el tiempo porque eso nos significaría la muerte. Esto que ven aquí es un ultimátum que enviaron ayer varias dializadoras, mencionando que el quince de febrero suspenderán los tratamientos de hemodiálisis en muchas clínicas en Pichincha. Antes de crear una ley que proteja la salud renal, primero defiendan la salud renal. Por favor, tengan empatía por nosotros. Quiero hacer un llamado a los señores asambleístas de ADN, ustedes están más cerca del presidente, nosotros estamos más cerca de la tumba. Podrán ir a sus casas y descansar tranquilamente, mientras nosotros, los pacientes renales, descansaremos en paz. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la comparecencia de la señora Gabriela Alejandra Álvaro Pallares, representante de pacientes renales de Pichincha. Para la siguiente comparecencia, invitamos a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional al señor Eduardo Ricardo Guerrero Bermeo. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR EDUARDO RICARDO GUERRERO BERMEO, PACIENTE RENAL. Doctora Esther Cuesta, presidenta de la Asamblea Nacional, muchas gracias por la apertura. Señoras y señores asambleístas, muchas gracias por recibarnos a los pacientes renales este día. Prometo ser breve y no aburrirles mucho. Señora presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

la enfermedad renal crónica cambia la vida no solamente de los pacientes renales, sino de nuestras familias. Una cosa es la vida antes de la enfermedad renal y otra cosa es la vida después de una enfermedad como esta, no solamente para los pacientes, sino para todas nuestras familias. Antes de tener esta enfermedad muchos éramos o somos todavía profesionales, abogados, ingenieros, médicos, ahora somos pacientes renales, esa es una gran diferencia en el cambio de vida, ¿no? Yo les quisiera preguntar a ustedes, señores asambleístas, no sé qué estaban haciendo ustedes ayer, martes, a eso de las ocho de la noche, a las doce de la noche, no sé, capaz cenando con sus familias, viendo alguna película, descansando, probablemente lo que hacen las personas que no tenemos esta enfermedad. Yo durante el último año cuatro meses, todos los martes, jueves y sábados, de ocho de la noche a doce de la noche, me encuentro conectado a una máquina para intentar sobrevivir. Sin embargo, mi caso, señores, es un poco diferente. Quien me antecedió la palabra nombró algunas de las causas por las que se puede llegar a esta enfermedad. Generalmente se llega a esta enfermedad por una hipertensión descontrolada, una diabetes descontrolada o causas congénitas. Mi enfermedad renal crónica se lo debo al sistema de salud público de este país, se los explico. Mi padre tenía insuficiencia renal crónica, igual que yo, más o menos por el año dos mil veinte; el año dos mil veintiuno comenzamos los trámites para yo donarle un riñón, ¿no?, ustedes saben, es la única solución que esta enfermedad tiene, así que optamos por esa vía. Después de optar por esa vía, después de algunos percances en los hospitales públicos, falta de turno, de esperas prolongadas, nada que nos sorprenda ya, llegamos al punto en que la operación era factible. Cuando pasamos por la revisión del equipo quirúrgico, nos dijo el equipo quirúrgico del Hospital Carlos Andrade Marín; y esto, señora presidenta, señores asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

lo puedo entregar a quien usted requiera, pues el hospital no tenía insumos, porque en la política pública de ese momento, dos mil veintitrés, tener insumos en hospitales públicos no era una prioridad, seguramente era un lujo. Bueno, tocó comprar suturas, hasta guantes estériles, algunos drenes, porque en el hospital público no había. Aquí están las facturas, que ustedes lo pueden observar, ciento veintinueve dólares, ciento doce dólares y doscientos cuarenta y un dólares. Es decir, quien no tiene para operarse en un sistema de salud público, que es contradictorio, pues simplemente no se opera. Una vez ya llegamos a la operación, la operación consistía en que a mí me extirparan el riñón izquierdo, yo me quedaba con el riñón derecho y mi papá tendría otro riñón y tendría una nueva vida. Pues la operación salió mal, el médico cirujano me cortó la aorta y me desangré en quirófano, perdí el otro riñón, y ahora yo soy un paciente renal más. Claro, los percances de una operación de alto riesgo pueden pasar, pero el percance no fue solamente ese, el percance fue que un hospital público no tenía una de estas, una sutura, para suturar arterias, que cuesta entre dos dólares cincuenta y diez dólares; y me desangré, perdí mi otro riñón, después de eso tuve tres paros cardiorrespiratorios, tuve neumonía, estuve más o menos un mes en coma, y sigo vivo. ¿Por qué? No lo sé, hay que ver. Después de eso vivimos con eterno miedo, los pacientes renales, de no saber si va a haber la medicación, de no saber si vamos a tener las citas médicas, de no saber muchas cosas, de no saber si nuestra clínica de diálisis va a tener energía eléctrica para dializarnos, tampoco lo sabíamos el año anterior. Yo tuve el privilegio de que mi clínica de diálisis tenía planta eléctrica, pero ¿y los demás? Ahora vivimos también con el miedo, los pacientes renales, no solamente los que tienen fistula, de que alguna fistula se les pueda dañar, se les pueda taponar, se les pueda perder su línea de vida, sino también vivimos con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

el miedo de que el Gobierno simplemente decida no pagar porque tiene otras prioridades. Claro, las prioridades del Gobierno central generalmente las vemos por donde ponen el presupuesto. Está claro que las prioridades del actual Gobierno lamentablemente son pagar al Vaticano antes que pagar a las clínicas de diálisis. Yo discrepo en este punto con quien me antecedió, mi intervención sí es política, porque yo quiero que se cumpla una política pública de salud para todos y para todas, yo quiero que se cumpla la Constitución. Sí, quizá aquí en este país es mucho pedir que se cumpla la Constitución, quizá es utópico pedir que se cumpla la Constitución, pero eso sí es mi pedido aquí a ustedes, señores asambleístas. No quiero desaprovechar tampoco esta oportunidad para agradecer a los enfermeros y a los médicos que, en muchos casos, sin sueldos, nos han seguido atendiendo y nos han seguido prestando los insumos. Vale destacar en esto, señores asambleístas, hacer un pequeño paréntesis, y es que cuando, hace justamente un año, los meses de enero y febrero, cuando yo me realizaba la diálisis en el Hospital Carlos Andrade Marín, en el área de diálisis de este hospital nos pedían comprar desde las mangueras, porque no había, estas son desechables, hasta la heparina, esto es el líquido anticoagulante que se pone una vez finalizada la diálisis para que las venas no se tapen. Esto es, señores asambleístas, lo que vivimos los pacientes renales, mucho temor y mucho miedo de una política pública en general bastante indolente. Señora presidenta, no quería terminar esta intervención sin hacer unos breves aportes a la ley que ustedes están revisando en el primer debate. Miren, en el artículo número nueve, cuando hablan de la cobertura integral, está muy bien el artículo, pero debería ampliarlo un poco más, ¿por qué? Los pacientes renales tenemos medicación muy específica que no está dentro del cuadro básico general. Les pongo un caso muy específico.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

Cada mes a nosotros nos hacen exámenes para ver qué tan alto está el fósforo, para esto hay un solo medicamento, sevelámero ochocientos miligramos, esto no está en el cuadro básico médico. Por lo cual, las clínicas de diálisis ni los hospitales públicos nos lo otorgan, debemos comprarlo de forma privada, cada caja cuesta cincuenta dólares para un mes. En el artículo veinte se establece que los hijos asistirán a sus padres, sus padres a sus hijos para la asistencia médica y se generarán las debidas licencias médicas para eso. Sí, está bien, pero en mi caso, por ejemplo, mi padre estaba enfermo renal, ahora yo soy enfermo renal, hay las consecuencias de cada caso, quien me atiende es mi hermana, quien me ayuda es mi hermana; ella no estaría cubierta por el artículo número veinte. En el artículo número veintiuno, está muy bien fortalecer la estabilidad laboral para los pacientes renales crónicos, pero ¿y la inserción laboral? Si no hay pacientes renales laborando, ¿de qué los vamos a proteger? Por ejemplo, señora presidenta, yo no sé cuántos pacientes renales crónicos trabajen en la Asamblea Nacional. Solamente por poner un ejemplo, ¿cuántos pacientes renales crónicos tienen una cuota dentro de los famosos consejos de la judicatura, que siempre se caen? ¿O cuántos pacientes renales crónicos forman parte de los ministerios? No lo sé, se los dejo de tarea. Concordante con esto, en los artículos treinta y dos al treinta y cuatro se establecen los distintos tipos de infracciones por no otorgar licencias. Volvemos al punto del artículo veinte, hay que generar un poco más de cobertura para pacientes que tenemos nuestra asistencia no por nuestros parientes directos, sea padres o hijos; yo creo que habría que ampliarlo a un grado de consanguinidad o afinidad. Y finalmente, la ley se queda corta, por no decir no tiene, no contempla, en los cuidados post trasplante. Yo espero tener mi trasplante próximamente, porque es lo único que me haría salir de esta situación, spoiler para esto, también he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

tenido que comprar las suturas para esa operación, si les gusta también les puedo pasar esas facturas, porque el hospital tampoco los tiene, porque en el nuevo Ecuador tampoco hay suturas. ¿Y qué va a pasar con los pacientes que ya son trasplantados? Cuando los pacientes son trasplantados reciben dos medicamentos básicos: microfortil y tacrolimus. En algunos casos, señores asambleístas, el tacrolimus se tiene que retirar cada quince días de un hospital público, eso significa que cada quince días el paciente tiene que acercarse o su familia tiene que acercarse al hospital público, esperar que el médico le atienda, hacer la fila en farmacia y retirar; es casi un día. ¿Cómo podemos mejorar eso? Se los dejo también para que lo razonemos y lo pensemos en los procesos de socialización de la formación de la ley. No me quiero retirar, señores asambleístas, sin recordar al bueno de Antonio Gramsci, que también aplica en estos momentos cuando el miedo persigue atrás de nosotros por la falta de política pública, como ya lo había mencionado. Los pacientes renales, señores asambleístas, vivimos con el pesimismo de la razón de saber que es la enfermedad que nos aqueja, pero vivimos también con el optimismo de la voluntad de saber que algún día llegará ese trasplante que nos sacará de esta situación. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la comparecencia del señor Eduardo Ricardo Guerrero Bermeo. Con esto, señora presidenta, concluimos con las comparecencias dentro de la presente comisión general. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra la comisión general y retomamos la sesión. Señor secretario, por favor, dé lectura al informe no vinculante en su parte resolutive, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

LA SEÑORA PRESIDENTA CIERRA LA COMISIÓN GENERAL Y RETOMA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0801-M. Quito, D.M., 26 de diciembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Remisión del informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar que, por disposición del señor presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto al presente el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención; conocido, debatido y aprobado en la Sesión Nro. 090-CEPDSD-2024, celebrada el 23 de diciembre de 2024, así como la correspondiente certificación de esta secretaria relatora de la comisión, y demás documentación anexa, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El registro de la votación de las y los asambleístas para la aprobación del informe para primer debate, que contiene el texto del articulado y el ponente del informe: asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente de la comisión, es el siguiente: afirmativo: ocho (08) votos; negativo: cero votos (0); abstención: cero votos (0); blanco: cero votos (0); asambleísta ausente: uno (01). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Denise Aracely Zurita Chávez, secretaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

relatora”. Conforme a su disposición, señora presidenta, procedo a dar lectura del informe en su parte resolutive: “1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, elaborado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. 2. Antecedentes. Con fecha 13 de agosto de 2024, el asambleísta Camilo Aurelio Salinas Ochoa, remite mediante Memorando Nro. AN-SOCA-2024-0129-M, signado con el Trámite Nro. 454252, dirigido al magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, en ese entonces presidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención. La Secretaría General de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-3599-M, de 15 de agosto de 2024, y Nro. AN-SG-2024-3717-M, del 21 de agosto de 2024, solicitó se proceda con la elaboración del informe técnico-jurídico no vinculante de la Unidad Técnica Legislativa y, de manera independiente, se entregue un documento que contenga un extracto del referido proyecto de ley. Mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2024-0489-M, de 02 de septiembre de 2024, se pone en conocimiento el Informe Técnico-jurídico No Vinculante Nro. 0305-INV-UTL-AN-2024, en el que establece que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República de Ecuador, y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con Memorando Nro. AN-SG-2024-4039-M, de 16 de septiembre de 2024, el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional, pone en conocimiento al asambleísta señor Jorge Luis Guevara Benavidez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y el Deporte, la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0494 del Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

Administración Legislativa, en el que indica: “Artículo 1. Calificar el Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, presentado por el asambleísta Camilo Aurelio Salinas Ochoa, el mismo que fue ingresado a través del Memorando Nro. AN-SOCA-2024-0129-M, con Trámite 454252, de 13 de agosto de 2024, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”. Mediante Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0517-M, del 17 de octubre del 2024, por disposición del asambleísta Jorge Guevara Benavídez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, la abogada Denise Aracely Zurita Chávez, en calidad de secretaria relatora, pone en conocimiento al secretario general de la Asamblea Nacional, el señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, la Sesión Nro. 068-CEPDSD-2024, del miércoles 16 de octubre de 2024, en modalidad presencial, donde se avocó conocimiento e inició el tratamiento y apertura de la fase de socialización del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención. Mediante Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0775-M, de 22 de diciembre de 2024, suscrito por la abogada Karen Paulina Rivera Calva, asesora de la comisión, remite al asambleísta Jorge Guevara Benavídez, presidente de la comisión, informe borrador para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención. En Sesión ordinaria Nro. 090-CEPDSD-2024, de fecha 22 de diciembre de 2024, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención. 3. Proceso de elaboración del informe. Para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, de conformidad con el segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

disposición del asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, la abogada Denise Aracely Zurita Chávez, en calidad de secretaria relatora de la comisión, solicitó mediante Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0557-M, del 25 de octubre de 2024, a la Coordinación de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional, para que publique en el portal “Participa” el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, con la finalidad de que sea socializado con la ciudadanía y obtener observaciones. Dentro del trabajo realizado por el equipo técnico de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, se solicitaron observaciones a distintas instituciones públicas y privadas, según el siguiente detalle: Tabla 1. Pedido de observaciones: -----

Nro.	Documento / Oficio requerimiento	Nombre	Cargo	Institución
1	AN-CDSD-2024-0110-ORI	Señor doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño	Ministro de Salud Pública	Ministerio de Salud Pública
2	AN-CDSD-2024-0111-ORI	Magíster Erika Milena Charfuelan Burbano	Directora general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (subrogante)	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
3	AN-CDSD-2024-0112-ORI	Señor Ronald Augusto Benítez Montaño	Director de seguros provisionales (subrogante)	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Issfa)
4	AN-CDSD-2024-0113-ORI	Señor licenciado Diego Renato González Peñaherrera	Coronel de Policía E.M	Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional
5	AN-CDSD-2024-0114-ORI	Abogado Juan Carlos Larrea Valencia	Procurador general	Procuraduría General del Estado
6	AN-CDSD-2024-0115-ORI	Señor doctor César Marcel Córdova	Defensor del Pueblo (e)	Defensoría del Pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

		Valverde		
7	AN-CDSD-2024-0116-ORI	Señora doctora Sonia Quezada Bolaños	Representante de la PS/OMS en Ecuador	Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Como respuesta a la solicitud de observaciones, esta comisión recibió los siguientes aportes: Tabla 2. Observaciones de instituciones públicas y privadas: -----

Nro.	Documento	Fecha	Autoridad	Institución
1	Oficio Nro. 09346	08 de noviembre de 2024	Abogada Johanna Cárdenas Coello, directora nacional de iniciativa legislativa e investigaciones jurídicas.	Procuraduría General del Estado
2	Oficio Nro. DPE-DPE-2024-1110-O	08 de noviembre de 2024	Doctor César Marcel Córdova Valverde, defensor del pueblo (encargado)	Defensoría del Pueblo
3	Oficio Nro. IESS-DG-2024-1026-O	13 de noviembre de 2024	Magíster Erika Milena Charfuelán Burbano, directora general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (subrogante)	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
4	ECU/HSS/O-124-24	27 de noviembre de 2024	Sonia Quezada, representante de la OPS/OMS	Organización Panamericana de la Salud
5	Oficio Nro. MSP-MSP-2024-4716-O	29 de noviembre de 2024	Doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, ministro de Salud Pública	Ministerio de Salud Pública

Para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte recibió los aportes de las comparecencias de las siguientes personas: Tabla 3. Comparecencias: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

Nro.	Participantes	Institución / Organización	Sesión	Fecha
1	Señor Jonathan Andrés Granda Quezada	Director nacional de gestión de usuarios y pacientes, (encargado), Ministerio de Salud Pública	Nro. 080-CEPDSD-2024	01 de noviembre del 2024

Para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, recibió los aportes en comisión general de las siguientes personas: Tabla 4. Comisiones generales: -----

Nro.	Participantes	Institución / Organización	Sesión	Fecha
1	Doctor Eduardo Quinto	Presidente de la Comisión de Salud Renal y Nefroprevención de la Sociedad Ecuatoriana de Nefrología	Nro. 070-CEPDSD-2024	21 de octubre de 2024
2	Doctor Juan Carlos Lemos	Vicepresidente de la Comisión de Salud Renal y Nefroprevención de la Sociedad Ecuatoriana de Nefrología	Nro. 070-CEPDSD-2024	21 de octubre de 2024
3	Doctora Gabriela María Cobo Jaramillo	Responsable de Nefrología, Hospital de Especialidades Eugenio Espejo	Nro. 078-CEPDSD-2024	14 de noviembre de 2024
4	Doctor Junior Rafael Gahona Villegas	Médico especialista en pediatría 1, responsable de nefrología, Hospital Pediátrico Baca Ortiz	Nro. 078-CEPDSD-2024	14 de noviembre de 2024
5	Doctora Karina Monserrate Meza Rodríguez	Especialista de la Dirección Nacional de Hospitales, Dirección Nacional de Hospitales (MSP)	Nro. 078-CEPDSD-2024	14 de noviembre de 2024
6	Abogada Dayana Katherine Villarreal Viteri	Analista de asesoría contractual 3, Dirección de Asesoría Jurídica	Nro. 078-CEPDSD-2024	14 de noviembre de 2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

Adicionalmente, se recibió el aporte del asambleísta: Tabla 5.
Observaciones asambleísta: -----

Nro.	Asambleísta	Documento	Fecha
1	Camilo Aurelio Salinas Ochoa	Nro. 068-CEPDS-2024	16 de octubre de 2024

Además, el proyecto de ley ha sido socializado y puesto en consideración de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general, mediante la página web de la Asamblea Nacional, en el blog de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, y las redes sociales oficiales de la misma como son Facebook y Twitter, lo que puede verificarse en los siguientes enlaces: Tabla 6. Enlaces comisión: -----

Página	Enlace
Web Asamblea Nacional / Participa	https://participa.asambleanacional.gob.ec/legislation/processes/62/draft_versions/80
Blog Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-del-derecho-lasalud-y-deporte/85477-participa-en-la
Facebook Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	https://www.facebook.com/DrCamiloSalinasOchoa/videos/buenas-noticias-%EF%B8%8F-el-proyecto-de-ley-de-salud-renal-y-nefroprevenci%C3%B3n-presentado/1286648912325235/
Twitter Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	https://x.com/AsambleaEcuador/status/182344878220222664 https://x.com/AsambleaEcuador/status/1846645176976265462

4. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. 1.1. Constitución de la República del Ecuador. “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...)”. “Artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará".

"Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial".

1.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...)".

"Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

por ciento de sus miembros; (...). “Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días”. “Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional". "Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión". "Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". "Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley". 1.3. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. "Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice; 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

secretario relator de la comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa”. 5. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. La Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: “Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión”. “Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la presidenta o el presidente, de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". Bajo esta consideración, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento e inició el tratamiento del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, calificado por el Consejo de Administración Legislativa.

6. Análisis y razonamiento. La enfermedad renal crónica (ERC), constituye un problema de salud pública a nivel global, caracterizado por una alta morbilidad y mortalidad, costos elevados y una carga significativa sobre los sistemas de salud. En Ecuador, la prevalencia de esta enfermedad ha aumentado de manera preocupante, con una tasa de incidencia y prevalencia que exceden las recomendaciones internacionales. La necesidad de un marco normativo que garantice el acceso equitativo, universal y sostenible a la atención de pacientes con enfermedades renales crónicas resulta imperativa, como lo plantea el proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención. El derecho a la salud se encuentra consagrado en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 32, en la cual, establece que el acceso a servicios de salud es un derecho humano fundamental. El incremento en la prevalencia de las enfermedades renales crónicas (ERC) y las barreras en el acceso al tratamiento indican posibles vulneraciones a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

este derecho, especialmente si los pacientes no cuentan con acceso oportuno y efectivo a terapias de reemplazo renal. Las enfermedades renales crónicas afectan a aproximadamente 1.798.000 personas en Ecuador en distintos grados de progresión, según datos del Registro Ecuatoriano de Diálisis y Trasplante. Dentro de este grupo, cerca de 19.327 pacientes han requerido terapia de reemplazo renal (TRR), debido al estado avanzado de la enfermedad. Las modalidades de tratamiento actuales incluyen la hemodiálisis (HD), que es utilizada por el 94,1 % de los pacientes, mientras que solo el 5,9 % accede a la diálisis peritoneal (DP), una terapia que podría representar un ahorro significativo y mejorar la calidad de vida de los pacientes. Este panorama subraya la importancia de implementar estrategias efectivas de prevención, diagnóstico y tratamiento, así como de asegurar la equidad en el acceso a las terapias disponibles. Es una obligación del Estado el deber de garantizar la universalidad, igualdad y gratuidad en el acceso a servicios de salud, incluidos los tratamientos para enfermedades renales crónicas. La insuficiencia de infraestructura y la dependencia de la red privada complementaria sugieren áreas donde las obligaciones estatales no están plenamente satisfechas. Las diferencias en el uso de modalidades de tratamiento, como la hemodiálisis frente a la diálisis peritoneal, pueden estar vinculadas a barreras estructurales y educativas que impactan desproporcionadamente a ciertos grupos sociales. Si bien el costo entre modalidades no es sustancialmente diferente, la promoción de la diálisis peritoneal podría reducir la carga financiera para el sistema público. El proyecto de ley propuesto se alinea con estos principios constitucionales, asegurando el acceso a tratamientos de calidad y la protección de los derechos de las personas afectadas por enfermedades renales crónicas. En su diseño, incorpora principios de accesibilidad, calidad, no discriminación, inclusión social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

y dignidad, fundamentales para el desarrollo de un sistema de salud inclusivo y sostenible. Uno de los principales desafíos en el manejo de las enfermedades renales crónicas es la disparidad en el acceso a modalidades de tratamiento. Aunque la diálisis peritoneal es más económica y puede ofrecer una mejor calidad de vida en muchos casos, su uso es significativamente limitado debido a barreras como la falta de conocimiento entre médicos y pacientes, la insuficiente infraestructura y los incentivos económicos que favorecen la hemodiálisis. Además, la falta de registros precisos y actualizados dificulta la planificación y distribución eficiente de los recursos. La falta de conocimiento entre los pacientes sobre la diálisis peritoneal, resalta un incumplimiento del principio de participación informada, garantizado en la Ley Orgánica de Salud y en tratados internacionales. La educación y sensibilización son esenciales para asegurar que los pacientes ejerzan su derecho a elegir el tratamiento más adecuado, por lo que el Estado debe implementar programas educativos dirigidos a pacientes y personal médico para mejorar la aceptación y efectividad de la diálisis peritoneal, siendo un principio básico del derecho médico que los pacientes sean informados sobre todas las opciones de tratamiento disponibles, incluidas sus ventajas y desventajas. El Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención propone un enfoque integral para abordar estos problemas mediante: 1. Prevención primaria, secundaria y terciaria: Estableciendo estrategias para la detección temprana y la disminución de la progresión de las enfermedades renales crónicas. 2. Universalización del acceso: Garantizando que todos los pacientes puedan recibir tratamientos acordes a sus necesidades, incluidos los medicamentos y terapias innovadoras. 3. Fortalecimiento del sistema de salud: Asegurando la capacitación del personal médico y la creación de unidades especializadas en nefroprevención. Con estos enfoques se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

reduce los costos del tratamiento mediante el uso eficiente de recursos, además de priorizar la calidad de vida de los pacientes y sus familias, promoviendo la inclusión social y la estabilidad laboral para quienes padecen la enfermedad. Existen grandes beneficios para el Estado, como son: 1. Reducción de la carga económica: Fomentando el uso de terapias más sostenibles como la diálisis peritoneal, que, además de ser menos costosa, reduce las hospitalizaciones y mejora la autonomía del paciente. 2. Mayor equidad en la atención: Disminuyendo las disparidades en el acceso a tratamientos entre poblaciones urbanas y rurales. 3. Fortalecimiento del sistema sanitario: Al centralizar los registros y optimizar la vigilancia epidemiológica. 7. Conclusión del informe. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, ha concluido la imperante necesidad que el Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención sea elevado a primer debate, debido a que constituye una respuesta integral y necesaria que no solo garantiza el acceso a tratamientos para quienes padecen de enfermedades renales crónicas, sino que también refuerza el compromiso del Estado con el derecho a la salud, la equidad y la sostenibilidad. Su implementación será un paso crucial para mejorar la calidad de vida de miles de ecuatorianos y construir un sistema de salud más inclusivo y eficiente. 8. Recomendación del informe. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, recomienda y solicita a la Presidencia de la Asamblea Nacional poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, para el análisis y continuación del trámite establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 9. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, resuelve aprobar el informe para primer debate del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, con ocho (8) votos afirmativos; cero (0) votos negativos; cero (0) votos en abstención; cero (0) votos en blanco; y, asambleísta ausente: uno (1). Conforme el siguiente detalle: Tabla 8. Registro de votación. -----

Nombres completos	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente
Audy Marcelo Achi Sibri	X				
Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano					X
Edgar Geovanny Benítez Calva	X				
Jorge Luis Guevara Benavídez	X				
Ana Cecilia Herrera Gómez	X				
Rosa Belén Mayorga Tapia	X				
Juan Carlos Rosero Paz	X				
Camilo Aurelio Salinas Ochoa	X				
Manuel Humberto Tapia Escalante	X				
Total	8	0	0	0	1

10. Asambleísta ponente. El ponente del presente informe es el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. 11. Asambleístas que suscriben el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención. Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente; Ana Cecilia Herrera Gómez, vicepresidenta; Audy Marcelo Achi Sibri, miembro; Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, miembro; Juan Carlos Rosero Paz, miembro; Edgar Geovanny Benítez Calva, miembro; Rosa Belén Mayorga Tapia, miembro; Camilo Aurelio Salinas Ochoa, miembro; Manuel Humberto Tapia Escalante, miembro. 13. Certificación. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, y de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

y Ocasionales, certifico: Que, el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión Nro. 090-CEPDS-2024, celebrada el 23 de diciembre de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, con la votación de las y los siguientes asambleístas: afirmativo: Audy Marcelo Achi Sibri, Edgar Geovanny Benítez Calva, Jorge Luis Guevara Benavídez, Ana Cecilia Herrera Gómez, Rosa Belén Mayorga Tapia, Juan Carlos Rosero Paz, Camilo Aurelio Salinas Ochoa y Manuel Humberto Tapia Escalante, total ocho (8) votos; negativo: total cero (0) votos; abstención: total cero (0); blanco: total cero (0); asambleísta ausente: Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, total uno (1). Atentamente, abogada Denise Aracely Zurita Chávez, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte”. Hasta ahí la lectura del informe en su parte resolutive, señora presidenta. Debiendo informar que el mismo, en su parte íntegra, será parte del acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Damarys Álava. -----

LA ASAMBLEÍSTA ÁLAVA NAVARRETE DAMARYS. Buenos días, señora presidenta. Buenos días, compañeros asambleístas. Un saludo para toda mi provincia Cotopaxi, especialmente a mi cantón La Maná y a mi querido Ecuador. Estoy aquí para pedirles que tomen conciencia. Después de haber escuchado a las personas dar su experimento, perdón, su testimonio, y que en realidad no se toquen el corazón y decir: voy a votar un no. Tienen que pensar que ese voto negativo podría venir en contra de ustedes porque también nadie está exento a tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

una enfermedad como esta. Es muy triste ver que las personas sufren y que muchos de ellos no tienen ni un centavo para comer, mucho menos para cubrir una enfermedad como esta, ya que es muy cara. Como dijo un asambleísta: no me alcanza el sueldo de asambleísta. Ahora imagínense si esto le llega a pasar a una persona que en serio no tiene recursos, a una persona que vive con el día a día, hay personas que viven con cinco dólares diario y que le toque pagar una enfermedad como esta. Señores, en serio les pido, nosotros estamos aquí por el pueblo, piensen conscientemente su voto y espero de todo corazón que se den cuenta que ustedes están aquí para velar al pueblo, y espero que su voto sea a favor de los ecuatorianos. Muchas gracias. Disculpen. El ponente designado y autorizado para la comisión es el asambleísta Jorge Guevara. El presidente de la comisión está en campaña política debido a que es su obligación. Por lo tanto, mociono al asambleísta Humberto Tapia, miembro de la Comisión Especializada Permanente del Derecho de la Salud y Deporte, quien como médico realizará una exposición técnica y adecuada del proyecto de ley. Señora presidenta, he enviado a la Secretaría los documentos respectivos para la moción, para que se proceda a su lectura y votación. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, señora asambleísta. Señor secretario, certifique si la moción presentada por la asambleísta Damarys Álava ha sido ingresada por escrito a la Secretaría. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Procedo a informar que la moción presentada por la asambleísta Damarys Álava Navarrete ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría General. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores legisladores, ¿tiene apoyo la moción? Una vez que tiene apoyo la moción, señor secretario, dé lectura de la moción presentada y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Procedo a dar lectura del: “Memorando Nro. AN-ANDJ-2025-0013-M. Quito, D.M., 03 de febrero de 2025. Para: Señora Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Asunto: Moción cambio de ponente del informe de primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención. De mi consideración: En referencia a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 1007, convocada para el miércoles 05 de febrero de 2025, la cual establece como punto del orden del día tratar el informe de primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención; y, de conformidad con los artículos 130 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y a lo resuelto por el Pleno de la Asamblea Nacional en la Resolución Nro. RL-2023-2025-161, de 4 de enero de 2024, me permito presentar la siguiente moción: Se apruebe que el asambleísta Humberto Tapia, miembro de la Comisión del Derecho a la Salud y Deporte, sea quien exponga el informe de primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señorita Damarys Juverlys Álava Navarrete, asambleísta principalizada”. Hasta ahí la lectura de la moción presentada, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación, como le dispuse, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

Señoras y señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo al artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la moción presentada por la asambleísta Damarys Álava. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Si no hay problemas técnicos, señor secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Me permito informar que contamos con ciento doce asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Damarys Álava. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proclame resultados, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Por favor, señor operador, presente resultados. Señora presidenta, me permito informar, contamos con ciento doce votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada por unanimidad la moción presentada por la asambleísta Damarys Álava. ---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Humberto Tapia, como nuevo proponente del informe de la Comisión de Salud y del Deporte. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA ESCALANTE MANUEL HUMBERTO. Gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

señorita presidenta. Saludo afectuoso a los presentes en el Hemiciclo, saludo afectuoso al país entero que nos sintoniza y, en especial, a la tierra más linda de la tierra, la provincia de Loja, mi provincia. Quiero agradecer a la Comisión de Salud por el honor de poder ser ponente de esta propuesta indispensable en la normativa nacional y en la persona del doctor Camilo Salinas, su gestor y de la Sociedad Ecuatoriana de Nefrología, que ha tenido la bondad de pedir nuestro concurso para ser ponentes de esta propuesta. Quiero solicitarle, señorita presidenta, tengan la bondad de autorizar la presentación de unas láminas que van a hacer un poco más comprensible la exposición del día de hoy, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC, proceder. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA ESCALANTE MANUEL HUMBERTO. Gracias, señora presidenta. Quiero hacer notar que esta propuesta está en la Comisión de Salud y el Deporte. Los distinguidos integrantes de la comisión están en el listado que ustedes ven. El proponente, el señor Camilo Salinas, es parte y quien les habla parte también integrante de esta comisión. El nombre del proyecto de ley es Ley de Salud Renal y Nefroprevención. Quiero hacer una brevísima introducción respecto a esto. El filósofo argentino, médico y político, Augusto Bunge, señala a la salud como un bien social y es así como tiene que ser vista esta presentación y esta propuesta de ley. En la siguiente lámina yo me he permitido recopilar lo que a la humanidad le ha sucedido en estos siglos, sumando las seis pandemias que han agobiado al planeta, se contabilizan a la fecha trescientos noventa y ocho millones de seres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

humanos que murieron producto de las pandemias. En todo este tiempo, del año quinientos después de Cristo hasta la última pandemia del COVID, trescientos noventa y ocho millones de seres humanos. Esta realidad no se compadece con lo que sucede ahora con el tipo de enfermedades que pasamos y que va a ser motivo de esta propuesta. Las patologías que tienen el carácter de no transmisibles, y dentro de estas las renales, suman cinco millones de muertes al año en Latinoamérica y el Caribe, y cincuenta millones de muertes al año en el mundo entero. Quiere decir que en esta década morirán quinientos millones de personas, más que en todas las pandemias juntas en la historia de la humanidad. ¿Por qué sucede esto? Vamos a ver la siguiente diapositiva. Porque el equilibrio para que nunca más sucedan los testimonios que acabamos de ver, el primer paso lo vamos a dar ahora, la vacuna es la propuesta. Si no están equilibrados los sistemas de salud que contengan servicios de salud adecuados, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, seguiremos contando víctimas de problemas no solo renales, de trasplantes ausentes, de insuficientes que mueren en esta causa. Si no existe un equilibrio, no hay posibilidad alguna de solucionarse el problema. ¿Qué quiere dar esta propuesta de ley? Devolverle el equilibrio, por eso se llama de salud renal y nefroprevención. Me parece que este detalle es absolutamente relevante en la propuesta. Quiero convocarles a su atención para que en este gráfico identifiquemos lo siguiente: en la parte alta ustedes ven cada uno de los países y en la parte baja lo que ven es un comparativo entre dos mil veintiuno y el dos mil veintiséis en casos de pacientes de problemas de orden renal. Ustedes ven las dos columnas y varios colores. En ninguno de los países que están enlistados, el número de casos por problemas renales es menor que el año anterior, en ninguno, peor cinco años atrás. Y no solo que crecen en número, crecen en gravedad. A la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

derecha ustedes ven una escala que hace referencia a la gravedad de los problemas renales del uno hasta el cinco. En ninguno de los países existen menos casos y son menos severos. Esa es una pésima noticia para la humanidad. ¿Cuál es el estado siguiente de este? Mortalidad, ausencia de trasplantes que cubran y, por lo tanto, familias diezmadas por esta patología. Pero como muchos problemas no están sui generis en él mismo, sino aguas arriba, como en las grandes oleadas. Los datos nos dicen lo siguiente: doscientos ochenta y cinco millones de pacientes diabéticos en el mundo, quinientos sesenta millones de hipertensos, mil millones de obesos, trescientos millones con sobrepeso. Ahí está la génesis de los problemas que tienen que ver con diabetes, hipertensión, obesidad, insuficiencias posteriores. Hay que ir aguas arriba. En el Ecuador casi dos millones de personas tienen problemas de orden renal, casi dos millones de personas. Los potenciales testimonios que podamos escuchar con el tiempo en este podio son estos seres humanos que ahorita están atravesando con este problema. La prevalencia de casos en terapia de recuperación renal en el Ecuador es de mil setenta y cuatro pacientes por millón de habitantes. ¿Cuánto es la cifra de referencia? Setecientos. ¿En el Ecuador cuántos hay? Mil setenta y cuatro. La incidencia de casos en terapia de recuperación son doscientos seis en el Ecuador y deberían, según el parámetro, ser ciento cuarenta. Estamos fuera de la norma en todo, en todo. Es un serio problema de salud pública este. Frente a esto, hay una gran opción para que nunca más se repitan estos testimonios, esta es la vacuna, política pública, una buena ley que afortunadamente existe y es perfectible como toda estructura de esta naturaleza. La ley que propone el doctor Camilo Salinas, la Sociedad de Nefrología, que ha sido trabajada por la Comisión de Salud, sus asesores y sus integrantes, está contenida en cuatro títulos, veintinueve artículos, dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1007-A

disposiciones generales, una disposición transitoria y una disposición final. En detalle, lo resumimos brevemente. ¿Cuál es el objetivo mismo de esta ley? Garantizar el cuidado integral de las personas con enfermedad renal, controlar adecuadamente los factores de riesgo, disminuir la progresión de daño renal y evitar que lleguen a la terapia que acabamos de ver como referencia, que puede durar años sin un horizonte claro de qué va a hacer con su vida. El ámbito de aplicación, todo el territorio nacional y los establecimientos de salud, tanto públicos como privados. ¿Cuál es la columna vertebral de esta buena ley? Estamos hablando ya de los principios. No puede haber una buena ley si no tiene principios como la accesibilidad, la calidad, la confidencialidad, la dignidad, la disponibilidad, la inclusión social, la intercolaboración y la voluntariedad. ¿A qué hace referencia esto? A que no es posible mejorar la asistencia si no tienen acceso todos y en todo nivel, esto es clave. La calidad, si no hay personal calificado, insumos, materiales, medicamentos, dispositivos técnicos, no puede ofrecerse mejor. La confidencialidad, la reserva que tiene que ser manejada de la información de su paciente es indispensable. El trato digno, a tono de la condición humana, pues tiene que estar planteado en ella. La disponibilidad, cada vez en función de mayor requerimiento, debe estar más competente el sistema. La inclusión social y el criterio de voluntariedad del paciente es indispensable como el aporte de su familia en esta tarea. La lámina siguiente hace referencia a los derechos. ¿A qué tiene derecho entonces aquel paciente que tiene patologías o problemas renales? Nos pasamos una, si regresamos sería bueno porque ilustra a los que están siguiendo en el Hemiciclo. Esa es. ¿Cuáles son los derechos entonces que propone nuestra ley? El diagnóstico, que como en la ley, ley que es aplicada tarde no es ley, en el caso de salud, si el diagnóstico no es temprano, no ayuda a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1007-A

adecuado tratamiento. El que tiene que ser adecuadamente informado el paciente y su familia, tiene que ser un tratamiento integral, un buen diagnóstico, un buen tratamiento, un buen apoyo psicológico, hacen parte de un esquema exitoso. Una licencia, miren. Sucede con frecuencia que aquellos pacientes que tienen una patología crónica, les suceden que en su ambiente de trabajo no les brindan condiciones para acudir a la consulta, al control, a la valoración y hasta son extrañados en su trabajo. Eso no puede pasar. Tiene que haber alguien que ampare esta oprobiosa condición, la limite y las sanciones, es más, para que aquellas personas que tienen esta condición puedan seguir viviendo en condiciones adecuadas, producto que sean cuidados por el sistema. Tiene que haber una red de prestadores y un ambiente seguro para que esto suceda. La familia, que está contenido en el artículo siete, tiene derechos, porque evidentemente lo que nos acaba de dar como testimonio uno de los distinguidos visitantes de la Asamblea, esta patología no camina sola con él, camina acompañada con su familia. Si no hay quien le acompañe, quien le ayude, quien le asista, ese ser humano no va a poder tener un buen manejo. La familia tiene que tener noción, una concepción psicológica, un apoyo del sistema en educación que le permita ayudar a ese ser humano que está en su familia. Las responsabilidades y competencias. Tenemos una adicional. Las responsabilidades y competencias de la autoridad sanitaria nacional son, pues, en realidad, como bien señalaron nuestros ilustres visitantes, el órgano rector el que debe determinar políticas, acciones en función de que se desarrollen proyectos como estos que estamos impulsando, una vez que se haya aprobado la ley, que exista el reglamento y se haga operativo. Las sanciones respecto a lo que puede suceder están contempladas en un capítulo que hace notar que aquella persona que omite un dato en su historia clínica o aquella que tiene un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1007-A

trato desaprensivo, tiene que ser amonestada en función de que está obviando el trato digno que debe dársele a un ser humano. Tiene contenido también la norma, disposiciones de orden general, en el cual hace alusión al presupuesto que, de hecho, vale que sea optimizado en función de la característica de estos pacientes y, en el caso de la segunda, que debe contemplarse o incorporarse este tipo de entidad en el catálogo de enfermedades como atención prioritaria. Las disposiciones transitorias hacen referencia en el tema respecto al plazo de ciento veinte días para su reglamento y la disposición final a la publicación en el Registro Oficial. Dicho esto, estimados asambleístas, en este apretado resumen de esta buena propuesta de ley, ratifico sus gestores, el doctor Camilo Salinas, a quien saludamos a la distancia con cordialidad y esperamos tenerle aquí defendiendo su propuesta junto a la Sociedad Ecuatoriana de Nefrología. Nos permite, le permite a este Hemiciclo y a sus actores, el hacer lo que el coterráneo mío, maestro Benjamín Carrión, dijo alguna vez: “a este país paciente como pocos, que espera darles y que dejen de esperar ya un mejor escenario para su salud y calidad de vida. No existe la posibilidad de tener un mejor país si no tenemos una mejor salud”. Gracias, señora presidenta. Gracias, distinguidos asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Patricia Nogales. Por diez minutos, su intervención, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA NOGALES NOGALES PATRICIA. Buenos días, señora presidenta, colegas asambleístas. También un saludo especial a mi provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Señoras y señores asambleístas, nos encontramos en un momento crucial para la salud



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

pública de nuestro país. El Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, actualmente en primer debate, debe regresar a la Comisión de Salud y Deporte para continuar con su proceso y avanzar hacia su aprobación final. Este proceso, además de cumplir con los procedimientos legislativos, representa una responsabilidad moral con miles de ecuatorianos que padecen enfermedades renales crónicas, quienes no pueden esperar indefinidamente por una solución que les garantice acceso digno y equitativo a los servicios de salud. La enfermedad renal crónica afecta a cerca de un millón setecientos noventa y ocho mil personas en nuestro país y, de las cuales, más de diecinueve mil trescientos requieren terapias de reemplazo renal, cifras alarmantes que demandan acciones inmediatas. En este proyecto de ley no solo se propone una atención integral a esta problemática mediante la prevención, tratamiento y fortalecimiento del sistema de salud, sino que también asegura la inclusión social y la calidad de vida de los pacientes más vulnerables. Por ello, insto respetuosamente a los miembros de la Comisión de Salud a gestionar este proyecto dentro de los tiempos mínimos establecidos de la normativa vigente, la agilidad en el tratamiento de este proyecto de ley, que los beneficios propuestos lleguen a quienes más lo necesitan, reafirmando nuestro compromiso con la transparencia, la eficacia y, sobre todo, con el derecho a la salud consagrado en nuestra Constitución. Señoras y señores asambleístas, esto no se tratará únicamente de aprobar una ley, sino de garantizar que miles de ecuatorianos tengan una oportunidad real de mejorar su calidad de vida. Los invito a trabajar con celeridad de la urgencia que esta problemática exige para que este proyecto se convierta en ley en el menor tiempo posible. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

asambleísta Juan Carlos Rosero. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROSERO PAZ JUAN CARLOS. Gracias, señorita presidenta. Un saludo cordial para usted, para las señoras, los señores legisladores, para mi provincia Chimborazo. Al ser parte de la Comisión Especializada de Salud y Deporte, primeramente, permítanme elevar mi reconocimiento al doctor Humberto Tapia, quien ha sido el ponente de este proyecto, al doctor Camilo Salinas y a todos quienes han aportado en la comisión. Hay que recoger las palabras de quienes han comparecido también en comisión general y hacernos saber lo delicado y complicado del tema de salud de quienes necesitan el aporte, no solamente de familiares, sino del Estado, el que está llamado a proteger la salud de los ecuatorianos. Por ello, la Constitución de la República, en su artículo treinta y dos, recoge este derecho fundamental, el cual incluso ha sido elevado a derecho humano. En ese contexto, señorita presidenta y señores legisladores, la Comisión de Salud, después de su tratamiento, ha concluido que el mismo sea elevado a primer debate, debido a que constituye una respuesta integral y necesaria que no solo garantiza el acceso a tratamientos para quienes padecen de enfermedades renales crónicas, sino que también refuerza el compromiso del Estado con el derecho a la salud, la equidad y la sostenibilidad. Su implementación será un paso crucial para mejorar la calidad de vida de miles y miles de ecuatorianos y construir un sistema de salud más inclusivo y eficiente. En la mañana comentábamos con algunos señores legisladores, como es el caso de la asambleísta Gabriela Jumbo de Loja, que tenía algunas inquietudes referentes al tema económico de un posible financiamiento y que esa competencia, como es de conocimiento nuestro, le corresponde al Ejecutivo. También del asambleísta Jaime Saltos, de mi provincia Chimborazo, también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

tenía ciertas inquietudes en cuanto a este proyecto de ley. Decirles a ellos y al resto de colegas que la comisión está justamente construyendo esta norma y que todos los aportes serán bienvenidos, tanto en el Pleno como de manera escrita y documentada en la comisión. No quiero alargarme en el tema, sino agradecer a ustedes, señores legisladores, por su atención, y devuelvo la palabra. Gracias, señorita presidenta. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Edson Obando. -----

EL ASAMBLEÍSTA OBANDO OLAYA EDSON. Muchas gracias, estimada presidenta. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, muy buenos días, un abrazo inmenso. Estimados colegas asambleístas, hace un momento escuchamos la intervención de dos pacientes que padecen de una enfermedad catastrófica, dos pacientes que han sido o que han tenido este problema producto de que el Estado ecuatoriano no les ha entregado la intervención oportuna. Eso nos debe llamar a la reflexión y pensar, ¿qué estamos haciendo como legisladores y qué estamos haciendo como autoridades nacionales? Como dirigente de los sectores sociales, quiero decirles, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano, que todos los días converso con los ciudadanos de los diferentes sectores populares, quienes me manifiestan que la salud pública en nuestro país no es oportuna. En ese sentido, nuestros hermanos y nuestras hermanas de este país tienen que padecer para poder obtener una cita médica y que las medicinas sean oportunas. Yo les invito a las autoridades nacionales a que vayamos a los territorios, a que vayamos a los barrios, al igual que como nosotros como dirigentes en los tiempos de campaña, llevamos y acompañamos a las autoridades que en ocasiones nos representan y que solamente nos buscan en un momento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

para pedir el voto del ciudadano común y corriente, del ciudadano popular, del ciudadano más necesitado. Yo les invito, tanto al presidente de la república, a los ministros, coordinadores zonales, directores de las diferentes instituciones y asambleístas, tal como los escuchaba ayer, quienes decían, compañeros: que depongamos actitudes, que derribemos cualquier barrera que se haya levantado producto de los colores de cualquier organización política. Les invito para que vayamos a los sectores populares, pero no en tiempo de campaña, que vayamos y veamos cómo es que vive nuestra gente, qué es lo que siente nuestra gente y cuáles son las necesidades por las cuales están atravesando nuestros hermanos en cada uno de los sectores periféricos y de los sectores marginados de este país y de cada uno de los barrios. Es más, les invito en función de este tema, de los problemas renales que sufre nuestra gente, a todos quienes tienen grandes sueldos y tienen esas posibilidades de ir a clínicas de gran prestigio, tanto nacional e internacional, para que depongan esos recursos y esas posibilidades, vayamos a los sectores y vayamos también a las clínicas del sector público y veamos cuál es el trato que tienen nuestros hermanos, nuestras hermanas, que dan el voto para que las autoridades nacionales estén ocupando los grandes espacios. Vuelvo a decir, les invito, vamos, caminemos, hagamos ese recorrido a estos sectores de salud, a las casas de salud y reconozcamos que hay una deficiencia en el sector de la salud, tanto en el Ministerio de Salud Pública como también en el IESS. Acaso en el sector del IESS no debemos reconocer que es una institución totalmente solvente y que tiene que generar las citas médicas de manera oportuna a nuestros hermanos ecuatorianos, para que no padezcan estas dificultades de salud y producto de que no se les atiende de manera oportuna, tengan más adelante complicaciones más graves en su salud. Eso quería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

decirles apelando a la sensibilidad de todos ustedes, compañeros asambleístas, autoridades nacionales y presidente de la república. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Rosa Mayorga. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. Gracias, presidenta. Un saludo cordial a todos los compañeros asambleístas, al pueblo ecuatoriano, que también está probablemente al pendiente de este debate. Tenemos, yo creo la necesidad de involucrarnos con este tema. Con mucha claridad el compañero Humberto Tapia nos ha mencionado la necesidad de tener una ley robusta que pueda trabajar realmente en la salud renal y en la nefroprevención; es decir, que tengamos una normativa que además ayude al fortalecimiento de la política pública de salud, con un enfoque especial, si se quiere, en este sentido y de atención prioritaria a los pacientes que lamentablemente están ya pasando por tratamientos que tienen que ver con diálisis, hemodiálisis, diálisis peritoneal. Realmente son situaciones muy duras que viven no solamente los pacientes, sino también sus familias. Por eso es que este proyecto de ley tiene un enfoque de prevención y de atención también en la parte psicológica emocional, no solo de las y los pacientes, sino de sus familias, considerando como parte fundamental importante del equipo de atención en su salud a estos pacientes. Hemos visto con claridad ese comparativo respecto de la pérdida de vidas en un cuadro de pandemia, pero la alta incidencia que hay en nuestro país respecto de esta enfermedad, y creo que debemos tener la absoluta conciencia de lo necesario que es que el sistema de salud se ajuste a las demandas que tienen estos pacientes. Sabemos bien que es costoso, no solo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

económicamente hablando, sino lo demandante que es su situación familiar, su situación emocional, su situación psicológica a la hora de enfrentar esta enfermedad. Por lo tanto, es muy importante y creo que esto lo hemos dejado reiterativamente claro en la Comisión de Salud, cuando se aborda alguna ley que tiene que ver con el acceso y la garantía de la salud de los ecuatorianos, las ecuatorianas, respecto de otra y muchas otras enfermedades que lamentablemente tienen, insisto, una alta incidencia en el país, mucho nos encargamos de enfatizar en la necesidad de tener no solamente un sistema de salud que reaccione a la enfermedad cuando esta ha avanzado ya de una manera mucho más complicada, desmedida, si se quiere, sino que tengamos una real política de salud y una ley que aporte para aquello en términos de prevención y de diagnóstico temprano. Creo que eso tiene que ser absolutamente fundamental. Es mucho mejor poder apoyar y atender a una persona cuando recién está empezando quizás la enfermedad o cuando hay signos de aquello, y poder dar el tratamiento oportuno y adecuado a tiempo, que cuando está ya ha avanzado mucho más y se complica y se compromete más la vida del paciente y de la paciente. Por lo tanto, creo que este factor de prevención es fundamental y creo que es el momento adecuado para invitar y motivar a los asambleístas, a todos los compañeros y compañeras, para que puedan revisar este proyecto de ley de manera exhaustiva, para que puedan comprometerse con su participación, que nos puedan hacer llegar sus observaciones, a pesar de que como ya hemos escuchado este proyecto de ley, así como está en este momento ya es un proyecto bastante robusto y que aborda además la temática de una manera integral, no solamente, insisto, la parte física de las y los pacientes, sino incluso la parte emocional. Mucho tiene que ver con prevención y detección temprana, mucho tiene que ver también con que de ninguna manera el sistema de trabajo, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

tema laboral se pueda ver comprometido en función de algún tipo de discriminación o de no entender las necesidades que estos pacientes tienen. Se trata de fomentar mucho la educación, el tema de hábitos saludables a la hora de nuestra alimentación, y mientras comencemos mucho más temprano, vamos a tener una real política de prevención en el país. Insisto, no cuando rasgos de la enfermedad ya estén presentes, sino antes. Así que debemos caminar hacia una política pública de salud que en efecto le haga eficiente al sistema de salud, insisto, no solamente cuando el tema o la enfermedad ya está dada, sino de manera preventiva. Le vamos a ahorrar muchísimo al Estado y no solamente en términos económicos, sino en términos de la calidad de vida de las personas y también de la calidad de vida de las y los pacientes. Este además tiene que ser un llamado para que el Gobierno nacional al fin cumpla con las clínicas dializadoras. Creo que hemos tenido testimonios suficientes y sumamente dolorosos respecto de cómo su vida se pone en riesgo cuando lamentablemente no se asignan los recursos a temas tan delicados y tan importantes como estos. No solamente está en juego el tema económico de las clínicas dializadoras, está en juego la vida de los pacientes que se hacen atender en estas clínicas cuando el sistema de salud público ya no abastece. Y en ese sentido, también hemos discutido en la comisión qué hacemos como Estado para poder robustecer el sistema público de salud respecto de dializadoras y de este tipo de tratamientos, para que sea cada vez menor quizás la necesidad de acudir al sistema privado para poder hacer que más pacientes puedan tratarse de esta manera en clínicas privadas o en clínicas dializadoras. Nos han dicho que muchas veces es mejor hacerlo de esa manera, creo que el análisis ya le corresponde al Ministerio de Salud como tal, pero creo que hay que ver las mejores medidas de poder atender a estos pacientes de que el sistema sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

mucho más equitativo y accesible; y, de esto también se encarga de puntualizar muy bien este informe y este proyecto de ley. Pero si comprometerles, compañeros, compañeras, a que demos los mejores aportes para poder aún robustecer mejor esta normativa y que cuando sea aprobada por la Asamblea Nacional, pueda ser una ley que realmente sirva a aquellas familias y a aquellos pacientes que están esperando una normativa que lo garantice, pero haciendo también mención de lo que hemos escuchado aquí. La ley por sí sola, como todos sabemos, no resuelve el problema. Mientras no se asignen los recursos para robustecer el sistema de salud y poder garantizar el derecho a una atención, tratamiento oportuno y que las medicinas no falten en este país, todos sabemos que la ley por sí sola no cumple con todas esas expectativas y esas necesidades. Así que la ley tiene que caminar paralelamente del cumplimiento del Gobierno de turno con aquellos pacientes, con aquellas pacientes que necesitan hacerse su tratamiento de manera constante, el tratamiento, la medicina y los profesionales de salud formados de manera específica y especial en estos temas de nefroprevención y de salud renal, que es una de las cosas que también ampara este proyecto de ley. Así que creo que el compromiso de la Asamblea tiene que ir en ese sentido para, insisto, señora presidenta, compañeros todos, tener una ley que sea robusta y que sea eficiente en la práctica y que, así mismo, como la ley ampara y garantiza el derecho a la salud, que ya lo hace la propia Constitución, que el Gobierno nacional cumpla con las clínicas dializadoras, porque de esa manera estará cumpliendo también con las y los pacientes que están a la espera desesperada de que la política de salud realmente atienda sus necesidades. Hasta aquí mi intervención, compañera presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora asambleísta. Tiene la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

palabra la asambleísta Alexandra Mafla. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAFLA GAONA ANA ALEXANDRA. Buenas tardes, señora presidenta. Muchas gracias por concederme el uso de la palabra. Buenas tardes, compañeros legisladores. Quiero iniciar expresando un saludo cordial a todo el pueblo ecuatoriano y en especial a mi querida provincia del Carchi, a la cual estoy representando honrosamente desde este espacio en estos días. Para el Estado siempre debe ser una prioridad la salud, por tanto, se debe trabajar en un sistema de salud eficiente y eficaz, principalmente cuando se trata de atender enfermedades, como en este caso, la renal crónica. De acuerdo a la población del último censo, nuestro país sobrepasa los diecisiete millones de habitantes y se estima una tasa de incidencia de pacientes con insuficiencia renal crónica en tratamiento de doscientos seis casos por millón de habitantes y una tasa de prevalencia de mil setenta y cuatro por millón de habitantes. Con fecha corte a quince de mayo del dos mil veintidós, en el territorio ecuatoriano se registra alrededor de diecinueve mil trescientos setenta y dos pacientes en terapias de reemplazo renal distribuidos en el sistema nacional de salud. Por tanto, los aspectos fundamentales del derecho a la salud y los cuales debemos prestar gran atención en nuestro sistema de salud, más aún cuando una enfermedad renal se cataloga como grave, son: accesibilidad, ¿qué requiere? Que los establecimientos, bienes y servicios sanitarios sean asequibles y físicamente accesibles a todos, sin discriminación. Disponibilidad, ¿qué requiere? Que haya un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos sanitarios y centros de atención de la enfermedad renal crónica en funcionamiento. Aceptabilidad, ¿qué requiere? Que los establecimientos, bienes y servicios sanitarios sean respetuosos de la ética médica, sensibles a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

cuestiones de género y apropiados desde el punto de vista cultural. Buena calidad, ¿qué requiere? Que estos establecimientos, bienes y servicios sanitarios sean apropiados desde el punto de vista científico y médico, que estén en buenas condiciones para la atención de pacientes con enfermedades renal crónica. Estos aspectos, principios, debemos precautelar que estén presentes en este proyecto de ley de manera real, que garanticen una correcta atención a los pacientes ¿Y por qué señalo con gran énfasis esto? Pues porque los pacientes renales y sus familiares han vivido un drama en la provincia a la cual represento, Carchi, y en todo el país desde ya varios meses, puesto que en los centros de atención de diálisis no les atienden por la falta de pago y el cuadro se agrava por atrasos en los pagos del Ministerio de Salud Pública y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La Asociación de Hospitales y Clínicas Privadas del Ecuador califica como desesperante y crítica la situación de los centros de diálisis, muchos incluso están a punto de cerrar sus puertas. La política pública destinada al tratamiento de la insuficiencia renal debe ser adecuada a los parámetros constitucionales y de instrumentos internacionales que cumplen el derecho a la salud y la vida digna, cumpliendo con los parámetros de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En tal sentido, al tratarse de una enfermedad catastrófica, las personas que padecen esta enfermedad forman parte de los grupos de atención prioritaria contemplados en la Constitución y les asiste los derechos específicos y la protección especial. El tratamiento a la enfermedad renal debe ser garantizado de manera preferencial a través de la red pública de salud conforme lo establece la Constitución, de tal modo que la política pública debe propender al fortalecimiento y equipamiento progresivo de los establecimientos que forman parte de la red pública, a fin de que respondan adecuada y suficientemente el requerimiento de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

población. Al mismo tiempo conlleva la obligación por parte de las instituciones estatales de consignar a tiempo los valores a dichos establecimientos, para lo cual es necesario mejorar la coordinación entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas, y por parte de esta última entidad, la previsión de los fondos necesarios para impedir que la falta de pago configure nuevas amenazas al derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal, de conformidad con el artículo doscientos sesenta y seis de la Constitución. Por una vida digna para los pacientes renales crónicos y por un derecho a la salud, debemos legislar con responsabilidad y respeto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Mirna Avilés. -----

LA ASAMBLEÍSTA AVILÉS CERCADO MIRNA. Distinguidos compañeros asambleístas, hoy me dirijo a ustedes con una profunda preocupación por esta situación crítica que están pasando las clínicas dializadoras y, cómo no, esta situación que también afecta a miles de ecuatorianos. En el marco del informe para primer debate del Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, basándome en mi experiencia como administradora que fui de una Unidad de Hemodiálisis Los Ríos sucursal Vinces, donde pude palpar y soy fiel testigo directo de esta situación, de este sufrimiento que padecen los pacientes y no solamente ellos, sino también sus familiares que día a día los acompañan. Es por eso que es mi deber alzar la voz en su defensa. Como periodista también me gusta siempre estar viendo los medios digitales, prensa escrita, televisiva, radial, y he podido constatar estos titulares que realmente son muy alarmantes y es lo que vemos a diario, donde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

indican que las clínicas de diálisis notifican ya a sus pacientes que no se puede continuar con sus tratamientos por falta de pagos del IESS y del MSP. Pacientes renales obligados a comprar sus propios insumos, y podría pasarme todo el día mostrándoles varios contenidos de distintos medios donde hacen énfasis de esta crisis nacional. El tres de febrero en el medio digital Primicias, donde tocaron este tema, me llamó mucho la atención el caso de Andrea, una paciente de cincuenta y un años, donde ella indica que, en un día normal de su vida, de su lucha, la llaman y la indican que ya no van a continuar con sus tratamientos renales. Ella consulta que a qué se debe esa notificación, y le dicen que: porque ya no cuentan con más dinero para adquirir insumos y que el IESS y el MSP no ha pagado sus deudas. Muchas gracias, que tenga buen día, hasta luego. Ustedes se pueden poner un minuto en el puesto de esta señora Andrea, que mañana puede ser ni Dios quiera uno de nosotros o un familiar muy querido que no solamente se levanta todos los días con la lucha de saber que cuenta pues lastimosamente con una insuficiencia renal crónica, sino que también no sabe si mañana la van a dializar o no. No es tan fácil decir que se pueden de ahora en adelante comprar sus insumos, el costo realmente es muy significativo y es muy difícil para una familia ecuatoriana poder adquirir este servicio. Y este caso de Andrea realmente es una muestra muy minúscula de lo que sucede y de lo que enfrentan miles de pacientes renales. El Gobierno adeuda una deuda de más de doscientos millones de dólares a las clínicas de dializadoras y, como consecuencia, esto ha generado desabastecimiento crítico, no solamente con los insumos, porque sabemos que los proveedores ya no quieren dar más las medicinas, ya no quieren dar más este kit para dializarse, porque conocen la realidad nacional que la está mostrando todos los medios y que es de conocimiento público. También conocemos que muchas personas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

laboran en estas instituciones están saliendo de sus cargos y no porque quieren, porque muchos trabajan realmente por la camiseta, sino porque están con valores adeudados de muchos meses. Hay muchas enfermeras, personal administrativo, personal multidisciplinario, y como si fuera poco, en las dializadoras exigen que haya nefrólogos, que son médicos especializados en este tema, son muy escasos encontrar a estos profesionales y, aun así, a los pocos que hay, también están adeudados de su trabajo y de su profesión. En el país hay ciento diez clínicas dializadoras y diez de ellas ya cerraron el año pasado, cerraron porque no contaban con los recursos económicos para poder sacar adelante estos tratamientos. Y como si fuera poco, se registró hasta octubre del dos mil veinticuatro doscientas muertes por suspensión del servicio, de este servicio dialítico. Y estoy segura que esta cifra es mucho más, sino que entiendo que muchas dializadoras por temor prefieren no sacar a luz pública estos datos, pues no. Señores, no podemos permitir que esta crisis siga cobrando vidas, la salud es un derecho. La salud renal es un derecho fundamental y es nuestra responsabilidad como legisladores garantizar que todos los ecuatorianos tengan acceso a un tratamiento digno y oportuno. Es por ello que hago un llamado urgente al Gobierno nacional para que tome medidas inmediatas y que permitan saldar la cuenta de estas deudas con las dializadoras, así poder garantizar el abastecimiento de insumos de manera permanente. Es necesario que se establezcan mecanismos de pago sostenibles que eviten que esta crisis se repita. Puedo dar fe que junto al presidente del directorio de las unidades de hemodiálisis Los Ríos, el abogado Juan Acurio, estuvimos en algún momento aquí en este Pleno también haciéndonos escuchar. Él pudo comparecer y dio a conocer en ese entonces la situación que estaban pasando las dializadoras. Hemos también acompañado a los mismos pacientes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

quienes han sido los que han mocionado marchas pacíficas, plantones, visitas a medios, visitas a autoridades, y lastimosamente la única respuesta que hay, es que no hay dinero. Desde esta Asamblea, desde esta curul, desde mi posición como asambleísta y como representante de los riosenses, insto a mis colegas a aprobar la Ley de Salud Renal y Nefroprevención, ya que esta será una normativa que va a proteger a los pacientes renales y va a garantizar que ninguna persona en nuestro país pierda la vida por falta de atención médica. El Partido Social Cristiano se ha caracterizado por tener asambleístas que trabajan por la gente y con la gente. Nosotros estamos en territorio, nosotros conocemos, evidenciamos y escuchamos las necesidades reales de nuestro pueblo ecuatoriano, por eso sabemos lo urgente que es dar solución definitiva a esta crisis. Asambleístas, la vida de miles de ecuatorianos, la vida de las personas que intervinieron aquí delante de todos nosotros, contando su penosa experiencia como pacientes renales, está en nuestras manos. Es momento de actuar con urgencia, con compromiso y sobre todo con convicción de que la salud no puede ser víctima de la indiferencia. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Ricardo Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ VALENCIA JOSÉ RICARDO. Gracias, estimada presidenta. Hoy quiero saludar primeramente a nuestros compañeros, ciudadanos, pacientes con problemas renales en el país y en ustedes, con ello saludar a los asambleístas. Estimada presidenta, yo solamente una precisión, la ley es concordante con la Constitución de la República del Ecuador, dice que el Estado garantizará el derecho a la salud de los ecuatorianos y es un principio fundamental. Esta ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

tiene un fin principal, que es la prevención. Hoy tuvimos dos pacientes que están en una etapa distinta, que es ya un tratamiento renal crónico, que en estadística dicen que hay veinticuatro mil ciudadanos, no sabemos cuánto más están por entrar a estas etapas. Es sumamente importante, y felicitar a los compañeros de la comisión que han trabajado en la estructuración de la normativa, desde mi espacio en calidad de asambleísta de Santo Domingo, conociendo la realidad, porque es una provincia que tiene muchos pacientes con problemas renales, que antes los veíamos que transitaban en busetitas interinstitucionales que los trasladaban, hoy se trasladan en buses y con sus medicinas a la mano. Entonces, solamente como precisión, presidenta, dentro de la estructura de la normativa, una precisión para los compañeros de la comisión, que establece que la implementación de esta ley se ejecutará al presupuesto asignado al ente rector en materia de salud evitando la existencia e incremento en gasto público. Aquí yo quiero hacer una puntualización. Primero, que no existe presupuesto. O sea, no hay recursos asignados por el ente de salud porque hubieran cumplido obviamente las deudas que tienen con las diferentes dializadoras y en este caso con los pacientes renales. Y en este mismo punto, es decir que no se va a cumplir el objeto de la ley, porque si no hay el recurso y va a estar asignado en función de esto, simplemente no vamos a tener el éxito que requerimos todos los asambleístas. Y yo sí conmino a los compañeros asambleístas, sí, está bien que el presidente cuantitativamente es el que pone los recursos financieros, pero nosotros como Asamblea, sí, dentro de nuestra función fiscalizadora y podemos disponer que los ministerios correspondientes, como es Finanzas y Salud, busquen los mecanismos y los medios necesarios para que cumplan con estos recursos económicos que sí es función de ellos, proyectar finanzas y ejecutar salud. Entonces, dentro de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

precisión, compañeros, sí me gustaría que hagan un análisis puntual a cómo está estructurada la disposición general primera, porque finalmente si no tenemos asignados recursos y esto de prevención requiere una institucionalidad fuerte que permita que haya personas trabajando, que haya recursos necesarios para que esto se pueda cumplir, de lo contrario, lamentablemente vamos a seguir en el mismo ejercicio de que no se cumple con los señores que están en este momento reclamando su derecho a la salud y la ley pues no cumpliría el fin y el objetivo para el cual se está estableciendo. Es lo que puedo yo desde mi punto de vista y desde mi calidad de asambleísta proponer y aportar en la estructuración de la normativa. Lo voy a hacer llegar por escrito y, de acuerdo a mi facultad que me da la Ley de la Función Legislativa, para proponer algunos apuntes dentro de esta estructuración de la normativa, para que este cuerpo tenga fuerza y sea felizmente funcional a las necesidades que requieren nuestros ciudadanos. Y ojalá el presidente entienda que la salud es primordial, y si no es primordial la salud, ¿entonces qué es primordial en este país? Esa es una de las preguntas que debemos hacernos. O sea, venimos delatando que no hay recurso para la salud, que no hay recursos para salud, pagamos deuda externa a gente que sí tiene mucho dinero, a acreedores que sí tienen mucho dinero y a nuestros ciudadanos lo dejamos abandonados. Es una reflexión que les hago a los compañeros asambleístas, más allá de la distinción de bancadas, somos ciudadanos y pongámonos en el zapato de los compañeros que están padeciendo, porque no son ciudadanos, no son estadísticas, son familias, son familias, y esto sí es importante, presidenta, compañeros asambleístas. Hasta aquí mi intervención, presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

asambleísta Jaime Saltos. -----

EL ASAMBLEÍSTA SALTOS POVEDA JAIME. Buenos días, señora presidenta, compañeros legisladores, les saludo desde la provincia de Chimborazo. Un saludo fraterno a toda esa gente quienes nos permitieron estar en esta curul. Queridos legisladores, compañeros, primero felicitarle por este proyecto a la Comisión de Salud, en especial al doctor Humberto Tapia, quien preside la presidencia de la comisión. Hacer énfasis en este Proyecto de Ley de Salud Renal y Nefroprevención, es importante, acotados también a la Constitución al artículo treinta y dos, que es quien nos ampara la salud de todos los ecuatorianos, el derecho a la salud. Queridos compañeros legisladores, es bueno debatir, pero también es bueno buscar soluciones. He escuchado durante esta mañana las intervenciones de muchos, algunos con coherencia, algunos no, pero sin soluciones, queridos compañeros. Yo viví un caso especial de una persona muy cercana a mí, en el año dos mil nueve, una persona que sufría de enfermedad renal, le digo que sufría porque lastimosamente ya no está en este mundo. Se buscó integrarse al sistema de rehabilitación de hemodiálisis, lo cual se convirtió en algo de negocio con las dializadoras. En aquel entonces no pudo acceder a ese sistema de convenio desde el Ministerio de Salud Pública, llevamos años y años buscando llegar a tocar las puertas y el corazón de quienes eran en ese instante partícipes de la única dializadora que existía en mi provincia de Chimborazo, que era privada. Ahora existen dos. ¿Por qué razón no se invirtió desde aquel instante en dializadoras en el sector público? No sé, en verdad, no se pudo recabar quizás si existían intereses personales, existían intereses de negocios en aquel instante. Como acaban de manifestar hace un momento, ahora existen ciento diez dializadoras a nivel del país, pero privadas, señores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

de manera privada. Lo cual se hace muchas veces imposible para los ecuatorianos que sufren esta enfermedad renal de poder ingresar y obtener este servicio. Queridos compañeros legisladores, público en general, tenemos un tratamiento específico, que después del tiempo, cuando llegó a fallecer esta persona muy cercana, hemos investigado en todas las ciudades y existe un procedimiento que pueda hacer énfasis, que puede disminuir y acotar a la prevención de la enfermedad renal. Este procedimiento se llama litotricia, conocida en la palabra griega como Wikipedia. Queridos compañeros legisladores, ¿esto nos ayuda a qué? A prevenir una hemodiálisis, una diálisis, ¿por qué razón? Porque esto comprende en romper las piedras, los cálculos renales y prevenir todo ese proceso de tratamiento. Eso es una solución. A la vez, agradezco al Gobierno nacional de la actualidad que se ha preocupado, no de manera rotunda, a pagar toda esa deuda que venía acarreando desde los Gobiernos anteriores, pero sí ha colaborado haciendo los pagos que en un poco tiempo de Gobierno ha realizado para dar mejores oportunidades a cada uno de los ecuatorianos en el sistema de salud. Les hablo con definición, el once de julio del dos mil catorce se inauguró el hospital de Durán. Para quienes no conocen de esta noticia, quienes lo politizan y pues hablan simplemente que no se invierte. Queridos compañeros, el once de julio se inauguró el área de diálisis, que ahora está activo para doscientos catorce pacientes entre Durán, Guayas y los cantones aledaños. Eso se llama activar al sector público y dejar un poco a un lado, quizás, los intereses personales, los intereses de negocios de las clínicas de dializadoras, donde los costos son elevados. En aquel entonces, queridos compañeros, cuando yo sufrí personalmente de esta persona cercana que padecía de esta enfermedad, costaba mil setecientos dólares una hemodiálisis y no existía nefrólogos. Había uno en la dializadora de Chimborazo. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

importante que busquemos invertir, si es verdad, en la salud pública, pero evitar los negociados con las dializadoras para poder de esa manera dar a nuestra gente las oportunidades que se merecen. Queridos ecuatorianos, y tomar a la vez, mi querido doctor Tapia, tomar este procedimiento quizá como partícipe de un tratamiento preventivo. La litotricia, es muy importante que podamos prevenir y a la vez disminuir costos en la vida de cada uno de los ecuatorianos. Muchas gracias, señores legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Cristina Chávez. La esperamos, asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CATUTA CRISTINA. Muy buenos días, señora presidenta. Muchísimas gracias por ceder la palabra, compañeros legisladores y a todos los ciudadanos que el día de hoy se están dando este espacio en esta transmisión de Pleno. Es importante reconocer que aquí, a más de leyes que realizamos, también podemos salvar vidas, y ese es el compromiso ciudadano y la corresponsabilidad social que cada uno tenemos en nuestros territorios. Es terrible que la situación crítica que pasan los enfermos por esta insuficiencia renal, nos llama bastante la atención, ¿qué estamos haciendo como país? Es por eso que varias dializadoras, como antecedió la palabra la compañera, han cerrado por falta de pago. Y esa es una realidad que vivimos los ecuatorianos frente a esta crisis. Recordemos que estamos hablando de niños, de padres, de madres, de ese núcleo familiar que viven a diario. Y a diario digo porque viven con esa penumbra de saber si el día de mañana tendrán para atender su necesidad en medicinas. Es por eso que felicito a la Comisión de Salud, a cada uno de los integrantes, que este proyecto es integral y también existe este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

compromiso desde la Asamblea Nacional en atender la salud como prioridad fundamental para todos los ecuatorianos. Ahora bien, es necesario también reconocer que el Gobierno ha venido también pagando algunos haberes que se van registrando en esta deuda histórica de nuestros pacientes. Son diecinueve mil trescientos, y va en incremento, el incremento es porque no estamos actuando con la prevención que debe ser. Es así que esta ley promueve eso. En el primer debate quiero que todos estemos conscientes que lo que en esta ley que se ha venido trabajando con la participación colectiva y ciudadana, que se les ha dado el espacio para que vengan y participen los que han sido afectados y también para tomar las acciones debidas para que esto vaya siendo el antídoto. Tener una solución no es inmediata, pero sí progresiva, es así que hemos visto de manera progresiva los pagos que han estado realizando y yo veo ese compromiso. Y esto lo debo decir, que todos, absolutamente todos sacamos al país adelante. Muchas gracias a todos ustedes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Dennys Realpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA REALPE DEL SALTO DENNYS. Muchísimas gracias, presidenta, colegas asambleístas. Muy buenos días, buenas tardes para cada uno de ustedes, pero principalmente para la ciudadanía ecuatoriana, quien nos mira a través desde los medios de comunicación. Voy a ser sumamente puntual, compañeros asambleístas, teniendo en consideración que el tratamiento de esta ley es de carácter urgente para cada uno de los pacientes renales en el país. Pacientes renales que se siguen quejando de la escasez en medicamentos y en tratamientos en cada una de sus clínicas. Pacientes renales que en medios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1007-A

comunicación han denunciado que las clínicas que les atendían y que muchos de ellos gastaban mil setecientos dólares, no están siendo atendidos. Es necesario no solo instar a esta Asamblea Nacional, sino también al Gobierno y a cada uno de los ministros para que se hagan responsables de la deuda que tienen con las dializadoras en el país. Mi provincia Bolívar tiene una dializadora dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que abarca a varios pacientes de la zona centro. Pero eso solo no basta para dar solución a los problemas que tiene cada uno de los pacientes enfermos en nuestro territorio nacional. Felicito también a los miembros de la Comisión de Salud, quienes han realizado un arduo trabajo y es notable, porque aquí estamos preocupados por los ciudadanos, por las personas que realmente necesitan de nosotros. Y es por ello, compañeros asambleístas, que es importante y es necesario terminar, y en el momento de la aprobación de esta ley, que se inste a esta Asamblea para que se apruebe dar cumplimiento a uno de los objetivos planteados en el artículo uno; la prevención, porque con prevención disminuimos el gasto público, pero también disminuimos la causa de muertes de muchos enfermos renales. Muchísimas gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, señor asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta María Cayo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAYO UMAJINGA MARÍA. (Intervención en kichwa). Muy buenas tardes, señora presidenta. Señores y señoras asambleístas, reciban pues un cordial saludo. Mi nombre es Hortencia Cayo, yo represento a la provincia de Cotopaxi y a los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador. Bueno, cómo no felicitar a los señores de la comisión, quienes se han preocupado sobre tema de salud, este tema es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

importante en donde nosotros queremos salvar las vidas de nuestros ecuatorianos. Este tema de salud es muy importante, es un pilar fundamental de la sociedad ecuatoriana. Este proyecto de ley tiene como objetivo garantizar el cuidado integral de las personas con enfermedad renal crónica, buscando controlar adecuadamente los factores de riesgo, disminuir la progresión de daño renal y mejorar la calidad de vida de los pacientes y de sus familias sin discriminación alguna. Este proyecto de ley responde a la creciente prevalencia de la enfermedad renal crónica en el Ecuador, y busca implementar estrategias para su detección temprana con tratamientos y rehabilitaciones en promoción de la salud renal, respetando los derechos humanos sin discriminación alguna. En efectivo, tiene los derechos de la Constitución, acogiendo el artículo once de la Constitución de la República del Ecuador, manda que todas las personas son iguales y gozarán los mismos derechos, deberes y oportunidades. Y también acogiendo el artículo treinta y dos, que nos garantiza la salud, que todos debemos tener los mismos derechos. Y cómo no, nosotros como legisladores defender sobre esos temas que ya son muy importantes, porque nuestros pacientes, por ejemplo, los pacientes de bajos recursos económicos que no tienen fuentes de empleo, fuentes de trabajo, están sufriendo y están perdiendo muchos ecuatorianos sus vidas. Hacia ende, nosotros tenemos que velar y apoyar este proyecto que está presentado. Una vez más, felicitar a los compañeros que han presentado este proyecto de ley. Yupaychani, mashikuna. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Gina Macas. -----

LA ASAMBLEÍSTA MACAS POMA GINA. Señora presidenta, muy buenas tardes. Compañeros asambleístas, tengan ustedes muy buenas tardes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

Un saludo muy emotivo de mi provincia, la provincia de El Oro. Una provincia que también tenemos pacientes con problemas renales. En mi provincia tenemos mil doscientos pacientes que sufren problemas renales, pero ventajosamente también tenemos tres hospitales que cuentan con centro de diálisis, como es el hospital de Pasaje, el Teófilo Dávila y el IESS de Machala. Pero también tenemos que reforzar a médicos, cirujanos vasculares para que nos ayuden con las fistulas de cada paciente renal. Es un problema muy grave en los pacientes renales. Cuando se le infecta una fistula tienen que viajar a Guayaquil y a Quito, que son los únicos lugares que tienen los médicos especialistas. Yo pienso que cada uno de nosotros, si no tiene un familiar, tiene una persona cercana con este problema renal. En el Gobierno de nuestro presidente, en diciembre se ha pagado sesenta y dos millones a los centros de diálisis. La política que está proporcionando nuestro presidente es incrementar más acogida a los ministerios de salud públicas, incrementar el centro de diálisis y así capacitar a cada uno de los hospitales, y evitamos el pago costoso a los centros de diálisis que tiene actualmente ahorita por medio de convenios. Compañeros, felicitando una vez más a la Comisión de Salud y Deporte con este tema de ley muy importante, que estamos en el primer debate. Quiénes no estamos dispersos, de pronto, en obtener problemas renales. Quizás de pronto puede ser por una mala alimentación, una persona diabética conlleva problemas renales, así también creo que dentro del proyecto de ley debe estar incrementado el hábito saludable, los ejercicios saludables que debemos tener también cada una de las personas. Esto es tan importante para ir mejorando nuestra salud. Con ustedes, muchas gracias, compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Margarita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

Arotingo. -----

LA ASAMBLEÍSTA AROTINGO CUSHCAGUA MARGARITA. Gracias, presidenta. Señores legisladores, buenos días con todos y todas y pueblo ecuatoriano. En el mes de mayo del dos mil veinticuatro realicé un informe de control político a las deudas que el Estado ecuatoriano mantenía con las dializadoras, entre las cuales se obtuvo las siguientes conclusiones: que la poca inversión del Estado para fortalecer las capacidades de las instituciones de salud pública para atender a los pacientes con insuficiencia renal ha provocado que se acuda al sector privado para suplir estas deficiencias. Que desde el año dos mil veintitrés hasta la actualidad el Estado ha reducido la inversión en estos tratamientos de diálisis, en lugar de incrementarlos considerando que el número de casos han aumentado. Que el Estado ecuatoriano mantiene deudas hasta ahora por ciento ochenta millones de dólares con las clínicas de diálisis, lo que afecta gravemente su operatividad y la atención a los pacientes. Además, que las cifras que maneja el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud Pública son diferentes, lo que demuestra que ni siquiera entre estas instituciones del Estado mantienen una coordinación para el pago de estas obligaciones. Se verificó además que el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas han incumplido de manera evidente la Sentencia de la Corte Constitucional Nro. 16-16JC/20, que dispone a ambas instituciones procedan al pago oportuno de sus obligaciones con las clínicas que prestan el servicio de diálisis y elaboren un cronograma de pagos, así como presenten informes al respecto. En este informe se señaló que el Ministerio de Economía y Finanzas no tienen o no existe directriz, lineamiento o disposición que determine la obligación de cancelar de manera prioritaria e impostergable los pagos o asignaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

para el tratamiento de enfermedades catastróficas, por lo cual, se debe modificar la norma para establecer esta regulación. Se evidenció también que existe grupos económicos que quieren de esta problemática hacer un negocio y que mantienen su control a varias clínicas de diálisis con convenios con el Estado para la prestación de estos servicios, y con la complicidad del Estado están conformando monopolios en la prestación de servicios. Finalmente, se concluyó que es necesario que se establezca la atención de los pacientes con insuficiencia renal como una política pública prioritaria por parte del Estado ecuatoriano, que incluya el fortalecimiento de las capacidades y la dotación oportuna inmediata de los recursos para su atención. Y en virtud de este informe, presenté un proyecto de resolución que fue aprobado por este Pleno de la Asamblea Nacional mediante la Resolución RL-2023-2025-033, estableciendo exhortos al Ejecutivo para que declare prioritario el pago de estas obligaciones, pero se estableció también que este informe de control político sea analizado por la Comisión de Salud de esta Asamblea Nacional para que inicie un proceso de fiscalización, y se dispuso también que desde la Presidencia de la Asamblea Nacional se presente una acción de incumplimiento ante la Corte Constitucional por el incumplimiento de la Sentencia Nro. 16-16-JC/20, que dispone al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Economía y Finanzas el cumplimiento del pago oportuno, regular a los establecimientos privados que prestan el servicio de diálisis y la elaboración y ejecución de un plan para realizar estos pagos. Sin embargo, hasta este momento, habiendo pasado ya un año, la Comisión de Salud no ha entregado a este Pleno de la Asamblea Nacional el resultado del proceso de fiscalización en virtud de la Resolución RL-2023-2025-033 y del informe de control político. Así tampoco se ha informado si desde la Presidencia de la Asamblea Nacional, la anterior



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

autoridad presentó su acción de incumplimiento y si no se ha hecho más de medio año. Debemos presentar ahora, pues, parece que esta resolución que se aprueba como exhortos ya no solo el Ejecutivo no cumple, sino nosotros mismos también incumplimos. Por ello, qué bueno que se quiera realizar una ley que apoye a los pacientes de diálisis y a sus ciudadanos cuidadores que junto a ellos sufren el producto de su enfermedad, pero también hagamos algo por las personas que al día de hoy están muriendo por la negligencia de este Gobierno, que más prioridad ha dado a la deuda antes que a los propios ciudadanos que se encuentran atravesando enfermedades catastróficas. Para ello propongo, además, que se cree una disposición transitoria en la que se establezca un plazo determinado para que el Estado ecuatoriano cumpla con las obligaciones que actualmente mantiene con la clínica de diálisis. Solo ahí esta ley será útil para solucionar la actual problemática, sino será únicamente una ley utópica más que estará escrita, pero que no se cumple y que no beneficia en nada a los actuales pacientes. Muchísimas gracias, señora presidenta, por concederme la palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Quiero informarle a usted y a los señores legisladores que esta Presidencia de la Asamblea Nacional ha dispuesto, ya lo hemos hecho, no ha sido en este momento. Apenas lo recibimos, he dispuesto a la Secretaría General y a la Coordinación Jurídica que le den respuesta a su pedido, el cual ha mencionado el día de hoy. Una vez que hemos debatido de manera exhaustiva este proyecto de ley, se cierra el debate. Y una vez cerrado el debate, se dispone que el proyecto de ley regrese a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y el Deporte para la elaboración del informe para segundo debate. Señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1007-A

legisladores, se clausura la presente sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora presidenta. Se clausura la presente sesión siendo las trece horas con nueve minutos. -----

V

La señora presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas y nueve minutos. -----

Ph.D. ESTHER CUESTA SANTANA

**Primera vocal del Consejo de Administración Legislativa de la
Asamblea Nacional en ejercicio de la Presidencia**

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO

Secretario general de la Asamblea Nacional

SVQ/MGU